INFORME DE EJECUCIÓN

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	23-12-2024	Numero de contrato:	CD-45-2024 – 1035.
Nombres y apellidos del contratista:	NICOLAS ELIAS MOLINARES CORONELL		
Fecha de inicio contrato:	23/02/2024	Fecha de finalización contrato:	22/12/2024
Valor total del contrato	40.000.000.	Valor a cobrar en este mes	4.000.000.
Periodo del informe:	23 de noviembre de 2024 al 22 de diciembre de 2024.	Informe número:	10
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS		

CONTRACTUAL

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones	**Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones**
1.Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el Secretario Jurídico o la persona que este delegue para tal fin. 2. Emitir conceptos verbales o escritos, según corresponda, sobre los asuntos que le sean consultados. 3. Recibir los documentos requeridos para el desarrollo de su gestión y regresarlos oportunamente, para que sean debidamente archivados. 4. Reclamar los procesos asignados y los poderes para actuar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de haber sido informado sobre la asignación del proceso. 5. Abrir una cuenta de correo electrónico, e informar el nombre a la secretaría Jurídica Distrital, para ser utilizada y revisada constantemente como medio de comunicación directa con la Secretaría. 6. Conocer y aplicar los protocolos de defensa entregados por la Secretaría Jurídica Distrital. 7. Una vez asignado el proceso el contratista deberá solicitar la	Durante este periodo realicé la vigilancia y control de los siguientes procesos: 1) 08001233300020140054400 2) 08001233300020170135600 3) 08001233300020180093200 4) 08001233300020190081100 5) 08001233300020200011500 6) 08001233300020180026800 7) 08001310500120230002900 8) 08001310500120220038100 9) 08001310500119941184800 10) 08001310500220210013700 11) 08001310500220190023400 12) 08001310500320140016100 13) 08001310500320200028300 14) 08001310500320170037000 15) 08001310500320160049400 16) 08001310500320160049700 17) 08001310500320180027400 18) 08001310500320200012000 19) 08001310500320070030200

entrega del poder respectivo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a ser informado de la asignación del proceso.

8. Aportar los poderes otorgados con el respectivo recibido del despacho Judicial o administrativo correspondiente, dentro de los 5 días siguientes a su presentación o a más tardar con el informe de gestión mensual al que corresponda.

.9. Contestar oportunamente las demandas en los procesos que le sean asignados.

10. Aportar copia de las actas de las audiencias, contestaciones de demandas, alegatos y demás escritos presentados en ejercicio de la defensa jurídica, con su respectivo recibido junto con el informe de gestión mensual.

11. Tramitar la ficha técnica para ser presentada ante el Comité de Conciliación inmediatamente reciba la solicitud de conciliación judicial y/o prejudicial proveniente del interesado y antes de la fijación de la audiencia de conciliación respectiva.

12. Emitir concepto por escrito y sustentar la ficha técnica respectiva del caso que amerite ser llevado a Comité de Conciliación.

13. Con el fin de obtener el certificado de supervisión, como requisito previo al pago de honorarios mensuales, el contratista deberá presentar informe mensual de gestión adjuntando copia de todas las actuaciones procesales que se surtan dentro de cada uno de los procesos con el fin de mantener actualizado el archivo físico de cada expediente.

14. Aportar copia autentica de las sentencias ejecutoriadas, falladas en contra del Distrito acompañada de concepto jurídico en el cual se detallen los antecedentes del proceso, la cuantía de la condena y la viabilidad o no del pago de la misma.

20) 08001310500320130056600
21) 08001310500420210021600
22) 08001310500420210035800
23) 08001310500420230017500
24) 08001310500520170039400
25) 08001310500520180015801
26) 08001310500520180015700
27) 08001310500520180015900
28) 08001310500620140041100
29) 08001310500620230029800
30) 08001310500720130045100
31) 08001310500720210002200
32) 08001310500720170021800
33) 08001310500720160050900
34) 08001310500720200011300
35) 08001310500720210024800
36) 08001310500720140038901
37) 08001310500720170015100
38) 08001310500820190042700
39) 08001310500820200022100
40) 08001310500820220012900
41) 08001310500820160026400
42) 08001310501020170009600
43) 08001310501020160042201
44) 08001310501020180002700
45) 08001310501020190013900
46) 08001310501120150027600
47) 08001310501120160028300
48) 08001310501120230006400
49) 08001310501220170005800
50) 08001310501220190042100
51) 08001310501220190045200
52) 08001310501220210040600
53) 08001310501220220027600
54) 08001310501220220027500
55) 08001310501320160004400
56) 08001310501320140067600

15. Presentar concepto sobre la viabilidad de iniciar acciones de repetición en los cuales el Distrito haya sido condenado al pago de una suma de dinero. De igual manera dentro del término legal hacer uso de la figura del llamamiento en garantía en los casos en que sea procedente.

16. Asistir oportunamente a las audiencias fijadas por los despachos judiciales donde se encuentren los procesos a su cargo, así como contestar dentro de la oportunidad procesal los procesos asignados y en los cuales el Distrito de Barranquilla funge como parte.

17. Entregar oportunamente a la Secretaría Jurídica Distrital, la copia de sus actuaciones con la finalidad de mantener los archivos de los expedientes completos y actualizados, verificando el archivo de cada actuación en la carpeta correspondiente.

18. En el evento en que el profesional del derecho considere no oportuna o improcedente la apelación de fallos proferidos en contra del Distrito de Barranquilla, deberá obtener previamente autorización por parte del Secretario Jurídico para eximirse de la responsabilidad de presentación de apelación correspondiente.

19. Seguir los lineamientos impartidos por la Secretaría Jurídica Distrital en el establecimiento de la defensa en los procesos que le sean entregados.

20. En el evento de terminación anticipada de contrato, deberá hacer entrega formal de la totalidad de las actuaciones y de los expedientes que le hayan sido asignados hasta la fecha de ejecución del contrato.

21. En el evento que el contratista requiera de dependiente judicial para desarrollar actividades relacionadas con el objeto del contrato, deberá realizar presentación formal y por escrito del profesional o la persona que realizará tal labor ante la Secretaría Jurídica, sin que se entienda que el último tiene vinculación laboral o

57) 08001310501320190024900
58) 08001233300020180056800
59) 08001310501420160053700
60) 08001310501520170024500
61) 08001310501520190005000
62) 08001310501620230003600
63) 08001333300120180001900
64) 08001333300120190020800
65) 08001333300120220035500
66) 08001333300220160005200
67) 08001333300220230014400
68) 08001333300220180030600
69) 08001333300220180030600
70) 08001333300320180035400
71) 08001333300320220028900
72) 08001333300320230007300
73) 08001333300520220014700
74) 08001333300520200021800
75) 08001333300520220015800
76) 08001333300520220021200
77) 08001333300520220020800
78) 08001333300520220036000
79) 08001333300520220036500
80) 08001333300520220015400
81) 08001333300520230007300
82) 08001333300620200012400
83) 08001333300620220015200
84) 08001333300620220012700
85) 08001333300620220014200
86) 08001333300620220023800
87) 08001333300720200021200
88) 08001333300820200008000
89) 08001333300820190022600
90) 08001333300920220002700
91) 08001333300520190011400
92) 08001333301020170011400
93) 08001333301020220044000

contractual alguna con el Distrito de Barranquilla. 22. Hacer uso eficiente de la herramienta oficial de comunicaciones, peticiones y solicitudes- SIGOB, para lo cual deberá tramitar los asuntos que le sean asignados garantizando que las respuestas sean tramitadas a través de la correspondencia derivada para permitir la trazabilidad de la petición. En todo caso el contratista deberá oportunamente darle de baja al documento señalando la opción que así corresponda.	94) 08001333301120220017500 95) 08001333301120220035000 96) 08001333301220230029100 97) 08001333301420170046400 98) 08001333301420180023600 99) 08001333301520220026100 100) 08001333301520220017500 PROCESOS CON ESTADOS. **1. DESPACHO:** Juzgado Doce Laboral del Circuito de Barranquilla. **RADICADO:** 08001310501220230033800 **MEDIO:** ORDINARIO LABORAL **DEMANDANTE:** NIVES ESTHER ZAMBRANO CASTILLO. **DEMANDADA:** DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA. **ACTUACIÓN:** El día 25 de noviembre de 2024 Se solicitó impulso para que fijen fecha para audiencia. **2 DESPACHO:** Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla. **RADICADO:** 08001310501120230023000 **MEDIO:** ORDINARIO LABORAL **DEMANDANTE:** ELKIN LUVIN ALVAREZ AGUILAR. **DEMANDADA:** DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA. **ACTUACIÓN:** El día 25 de noviembre de 2024 Se solicitó impulso para que fijen fecha para audiencia auto de fecha 28 de noviembre de 2024 estado 128 del 29 de noviembre de 2024 fija fecha para el día 14 de abril de 2025 a las 2 pm para llevar a cabo la audiencia de conciliación primera de trámite. ESTADO 132 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2024 SE DICTA AUTO DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2024 EN EL CUAL CORRIJE LA FECHA Y FIJA LA MISMA PARA EL DIA 21 DE ABRIL DE 2025 A LAS 2 PM PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION PRIMERA DE TRAMITE ALEGATOS Y JUZGAMIENTO. **3. DESPACHO:** Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla. **RADICADO:** 08001310501120230034400 **MEDIO:** ORDINARIO LABORAL **DEMANDANTE:** NESTOR MEJIA DE LA HOZ. **DEMANDADA:** DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA. **ACTUACIÓN:** El día 25 de noviembre de 2024 Se solicitó impulso para que fijen fecha para audiencia. **4. DESPACHO:** Juzgado Quince Laboral del circuito de Barranquilla.

	RADICADO: 08001310500152023002210 **MEDIO:** ORDINARIO LABORAL **DEMANDANTE:** ELSIE TORRES BARROS. **DEMANDADA:** DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA. **ACTUACIÓN:** El día 25 de noviembre de 2024 Se solicitó impulso para que fijen fecha para audiencia. **5. DESPACHO:** Juzgado catorce Laboral del circuito de Barranquilla. **RADICADO:** 08001310500142022000520 **MEDIO:** ORDINARIO LABORAL **DEMANDANTE:** HILDA RUIZ GUTIERREZ **DEMANDADA:** DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA. **ACTUACIÓN:** El día 25 de noviembre de 2024 Se solicitó impulso para que fijen fecha para audiencia .ESTADO 176 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2024 SE FIJA AUTO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2024 PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION Y TRAMITE PARA EL DIA 05 DE FEBRERO DE 2025 A LAS 7 30 AM. **6. DESPACHO:** Juzgado primero Laboral del circuito de Barranquilla. **RADICADO:** 08001310500012022003810 **MEDIO:** ORDINARIO LABORAL **DEMANDANTE:** VICTORIA DE JESUS REYES CANO. **DEMANDADA:** DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA. **ACTUACIÓN:** El día 26 de noviembre de 2024 Se solicitó impulso para que fijen fecha para audiencia. **7. DESPACHO:** Juzgado Décimo Laboral del circuito de Barranquilla. **RADICADO:** 08001310500102023001670 **MEDIO:** ORDINARIO LABORAL **DEMANDANTE:** DAGOBERTO GARCIA GOMEZ. **DEMANDADA:** DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA. **ACTUACIÓN:** El día 26 de noviembre de 2024 Se solicitó impulso para que fijen fecha para audiencia. **8. DESPACHO:** Juzgado Doce Laboral del circuito de Barranquilla. **RADICADO:** 08001310500122020000610 **MEDIO:** ORDINARIO LABORAL **DEMANDANTE:** ALBERTO MARIO SOLANO PACHECO. **DEMANDADA:** DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA IPS UNIVERSITARIA DE ANTIOQUIA Y OTROS. **ACTUACIÓN:** EL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 2024 SE LLEVO A CABO LA AUDIENCIA DE PRUEBAS CON EL INTERROGATORIO DE PARTE AL DEMANDANTE SE SUSPENDIOPARA TESTIMONIOS PARA EL

	DIA 22 DE ENERO DE 2025 A LAS 2 PM 9. **DESPACHO:** Juzgado Doce Laboral del Circuito de Barranquilla. **RADICADO:** 08001310501220240022800 **MEDIO:** ORDINARIO LABORAL **DEMANDANTE:** CARLOS VALDIVIESO VILLAMIZAR. **DEMANDADA:** DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y OTROS. **ACTUACIÓN:** El día 26 de NOVIEMBRE de 2024 SE PRESENTA SOLICTUD DE LEVANTAMIENTO QUE DECRETO LAS MEDIDAS CAUTELARES A LOS BANCOS DE LA CIUDAD.DICIEMBRE 03 DE 2024 SE ORDENA LA TERMINACION Y ARCHIVO DEL PROCESO Y LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES.ESTADO 211 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2024 DICTA AUTO DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2024 TOMA ATENTA NOTA DE EMBARGO DE REMANENTE Y ORDENA ENVIAR AL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO LOS DINEROS EXISTENTES AL PROCESO DE MOLINOS BARRANQUILLITA CONTRA DISTRITO DE BARRANQUILLA. 10. **DESPACHO:** JUZGADO 02 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. RADICADO: 08001333300220160005200 MEDIO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DEMANDANTE: MARIANELLA CORONADO HERNANDEZ DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y FOMAG **ACTUACIÓN:** EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 2024 NOTIFICADO EN ESTADO LA SENTENCIA DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2024 DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ACCION Y SE NIEGAN LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA EN CASO DE NO SER APELADA UNA VE EJECUTORIADA ARCHIVESE EL EXPEDIENTE. 11. **DESPACHO:** Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Barranquilla. **RADICADO:** 08001310500420080001660 0 **MEDIO:** ORDINARIO LABORAL **DEMANDANTE:** VISMARYS PEDRIQUEZ CARCAMO **DEMANDADA:** DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y OTROS. **ACTUACIÓN:** EN estado 210 de noviembre 28 de 2024 se dicta auto de fecha 27 de noviembre de 2024 obedézcase y cúmplase lo ordenado por el TRIBUNAL SUPERIOR SALA LABORAL CONFIRMO LA DECISION DEL JUZGADO. ESTADO 222 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2024 SE DICTA AUTO DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2024 EN EL CUAL SE LIQUIDAN COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE EN CONTRA DE PORVENIR SA.

	12. DESPACHO: JUNTA DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL ATLANTICO. **MEDIO:** DICTAMEN PERICIAL **DEMANDANTE:** CARMINA ESTHER PARDO PADILLA. **DEMANDADA:** DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA. **ACTUACIÓN:** El día 28 de noviembre de 2024 Se solicitó notificación de dictamen pericial el día 02 de diciembre de 2024 se recibe el dictamen 02202402774 de fecha 12 de noviembre de 2024. **13. DESPACHO:** SECRETARIA JURIDICA LUPA JURIDICA. **MEDIO:** REUNION VIRTUAL **ACTUACIÓN:** El día 29 de noviembre de 2024 Se realizó reunión virtual con el fin de dar las instrucciones para el informe final del año 2024. **14. DESPACHO:** Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Barranquilla. **RADICADO:** 08001310500520130017200 **MEDIO:** ORDINARIO LABORAL **DEMANDANTE:** EDGAR CASTILLA LARA. **DEMANDADA:** DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA. **ACTUACIÓN: En estado 111 del 29 de noviembre de 2024 se dicta auto de fecha 28 de noviembre de 2024 donde se decide archívese el expediente.** **15. DESPACHO:** Juzgado Segundo Administrativo Oral de Barranquilla. RADICADO: **08001333300220160001900** **MEDIO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO** DEMANDANTE: CLAUDIA MANGA RUIZ. DEMANDADO: **DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y FOMAG.** **ACTUACIÓN:** MEDIANTE PROVIDENCIA DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y NOTIFICADA POR CORREO ELECTRONICO CONCEDASE EN EL EFECTO SUSPENSIVO EL RECURSO DE APELACION PRESENTADO POR EL FOMAG REMITASE EL EXPEDIENTE AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLANTICO. **16. DESPACHO:** Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Barranquilla. **RADICADO:** 08001310500320210000600 **MEDIO:** ORDINARIO LABORAL **DEMANDANTE:** MANUEL PUA MELENDEZ. **DEMANDADA:** DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA. **ACTUACIÓN:** El día 02 de diciembre de 2024 Se solicitó impulso para que fijen fecha para audiencia. **17. DESPACHO:** Juzgado Quince Laboral del Circuito de Barranquilla. **RADICADO:** 08001310501520230009500 **MEDIO:** ORDINARIO LABORAL **DEMANDANTE:** LUIS PACHECO ALTAMAR. **DEMANDADA:** DISTRITO ESPECIAL

	INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA. **ACTUACIÓN:** El día 02 de diciembre de 2024 Se solicitó impulso para que fijen fecha para audiencia **18. DESPACHO:** Juzgado Doce Laboral del Circuito de Barranquilla. **RADICADO:** 08001310501220230016300 **MEDIO:** ORDINARIO LABORAL **DEMANDANTE:** ETELVINA ROSA MAURY NAVARRO. **DEMANDADA:** DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA. **ACTUACIÓN:** El día 02 de diciembre de 2024 Se solicitó impulso para que fijen fecha para audiencia. **19. DESPACHO:** CORTE SUPREMA DE JUSTUCIA SALA DE CASACION PENAL. **RADICADO:** RAD INT 141.129. 2024-0238300 **MEDIO:** ACCION DE TUTELA. **DEMANDANTE:** JORGE ELIECER MONTERO VILLAREAL. **DEMANDADA:** DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y OTROS. **ACTUACIÓN:** El día 03 de diciembre de 2024 se comunica ´providencia donde se concede impugnación a la acción de tutela y se remite a la SALA DE CASACION CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. EL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 2024 SE DICTA FALLO EN LA CORTE LA CUAL CONFIRMA LA SENTENCIA Y DECLARA IMPROCEDENTE LA MISMA. **20. DESPACHO:** CONSEJO DE ESTADO. **MAG PONENTE ELIZABETH BARRERA CORNEJO.** **RADICADO:** 080033320180093200 RAD INT 3076 – 2024. **MEDIO:** NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS. **DEMANDANTE:** U.G.P.P **DEMANDADA:** LUCILA BOHORQUEZ AVILA Y DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA. **ACTUACIÓN:** El día 05 de diciembre de 2024 ingreso al despacho para fallo. **21. DESPACHO:** TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA SALA LABORAL Juzgado Doce Laboral del Circuito de Barranquilla. **RADICADO:** 08001310501220190042100 RAD INT 76.554. **MG PONENTE DRA KATIA VILLALBA O.** **MEDIO:** ORDINARIO LABORAL **DEMANDANTE:** ERIKA PATRICIA TORRES CANTILLO. **DEMANDADA:** DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA. **ACTUACIÓN: DICIEMBRE 06 DE 2024 SE PRESENTA ALEGATOS DE CONCLUSION.**

	22. **DESPACHO:** CORTE SUPREMA DE JUSTUCIA SALA LABORAL Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Barranquilla. **RADICADO:** 08001310500520180025401 RAD INT 97.127 MAG PONENTE IVAN MAURICIO LENIS GOMEZ. **MEDIO:** ORDINARIO LABORAL **DEMANDANTE:** MARCIAL MOLINA TOUS. **DEMANDADA:** DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y OTROS. **ACTUACIÓN** El día 04 de DICIEMBRE de 2024 AUTO SE PRESENTA DEMANDA DE CASACION POR LA PARTE APELANTE. 23. **DESPACHO:** TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA SALA LABORAL Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Barranquilla. **RADICADO:** 08001310501020190004900 RAD INT 67.721. **MG PONENTE DRA MARIA OLGA HENAO DELGADO.** **MEDIO:** ORDINARIO LABORAL **DEMANDANTE:** ABRAHAN BROCHERO NATERA. **DEMANDADA:** DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y OTROS. **ACTUACIÓN:** El día 29 de noviembre de 2024 sentencia publicada en edicto de fecha 05 de diciembre de 2024 1) REVOCAR el numeral 1 de la sentencia proferida por el juzgado 10 laboral del circuito de barranquilla calendada 12 de diciembre de 2019 y en su lugar: Declarar probada la excepción de cosa juzgada propuesta por la parte demandada DISTRITO DE BARRANQUILLA Y DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES.2) CONFIRMAR EN TODO LO DEMAS LA SENTENCIA APELADA.3) COSTAS EN ESTA INSTANCIA AFAVOR DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y A CARGO DEL DEMANDANTE POR HABERSE CAUSADO. 24. **DESPACHO:** CORTE SUPREMA DE JUSTUCIA SALA LABORAL Juzgado Catorce Laboral del Circuito de Barranquilla. **RADICADO:** 08001310501420180027401 RAD INT 103.615. MAG PONETE LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ. **MEDIO:** ORDINARIO LABORAL **DEMANDANTE:** ALBERTO HERNANDEZ MARTINEZ. **DEMANDADA:** DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y OTROS. **ACTUACIÓN:** El día 09 de DICIEMBRE de 2024 AUTO SE REMITE EL EXPEDIENTE A REPARTO PARA DESCONGESTION DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION LABORAL. . 25. **DESPACHO:** TRIBUNAL SUPERIOR SALA LABORAL CIVIL FAMILIA Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de montería **RADICADO** 2022 - 00071 **MEDIO:** ORDINARIO LABORAL

	DEMANDANTE: ENITH BELEÑO CARDOZO. **DEMANDADAS:** PORVENIR SA, DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y 0TR0S. **ACTUACIÓN** EN ESTADO 221 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2024 SE DICTA AUTO DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2024 DECIDE NO REPONER EL AUTO DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2024 EN CONSECUENCIA SE MANTIENE INCOLUME DICHA DECISION ENVIESE EN RECURSO DE QUEJA A LA HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION LABORAL. **26** **DESPACHO:** Juzgado Quinto Administrativo Oral de Barranquilla. RADICADO: **08001333300520230007300** **MEDIO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO** DEMANDANTE: FLOR ELISA QUIROGA CASAS. DEMANDADO: **DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y FOMAG.** **ACTUACIÓN:** MEDIANTE PROVIDENCIA DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2024 Y NOTIFICADA POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2024 CONSECUENCIA LA SENTENCIA. PRIMERO. DECLARAR PROBADA LA EXCEPCION DE FALTA DE LEGITIMACION EN LA CAUSA POR PASIVA RESPECTO AL DEMADNANDO DISTRITO DE BARRANQUILLA EN LOS TERMINOS Y RAZONES DE LA PARTE MOTIVA DEL FALLO.SEGUNDO. DECLARAR LA NULIDAD DEL ACTO FICTO GENERADO 03 DE AGOSTO DE 2022. EN CUANTO NEGO EL RECONOCIMIENTO DE LA SANCION MORATORIA DE QUE TRATALA LEY 244 DE 1995 SUBROGADO POR LA LEY 1071 DE 2006, TERCERO. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR Y A TITULO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHO SE CONDENE AL FOMAG A RECONOCER Y PAGAR A LA SEÑORA FLOR QUIROGA CASAS 85 DIAS DE SALARIO TOMANDO CMO PROMEDIO BASE EL SUELDO BASICO PARA EL AÑO 2020. CUARTO: EL FOMAG DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA QUINTO. SIN COSTAS SEXTO EJECUTORIADA LA PRESENTE ARCHIVESE EL EXPEDIENTE. **27** **DESPACHO:** JUNTA DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL ATLANTICO. **MEDIO:** DICTAMEN PERICIAL **DEMANDANTE:** MARIA CONSUELO FUENTES GALVAN Y MONICA PATRICIA IGLESIAS LA MADRID. **DEMANDADA:** DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA. **ACTUACIÓN:** El día 16 de diciembre de 2024 Se solicitó notificación de dictámenes periciales

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de

la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Los soportes de la realización de la mayoría de las actividades aquí descritas se encuentran en las siguientes

CORREOS
CONTESTACIONES: ccontestaciones24@outlook.com , coordinadorproyectosbaq@gmail.com (Lupa jurídica)

CORREOS DE ASIGNACIÓN PROCESOS JUDICIALES: notijudiciales@barranquilla.gov.co , tpolo@barranquilla.gov.co

CORREOS DE REMISIÓN PODERES JUDICIALES: secretariajuridica@barranquilla.gov.co , rperezh@barranquilla.gov.co y aserrano@barranquilla.gov.co

Cordialmente,



NICOLÁS ELÍAS MOLINARES CORONELL. -
C.C. No. 72.122.970 de Juan de Acosta
T.P. No. 105.805 del C.S.J.

ANEXOS

Gmail

Nicolas Molinares Coronell <molinicomary@gmail.com>

IMPULSO PROCESAL REFERENCIA: ORDINARIO LABORALDEMANDANTE: NIVES ESTHER ZAMBRANO CASTILLO DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Litisconsorte Necesario: CARMEN MARÍA RUIZ DE BARCASNEGRA

1 mensaje

Nicolas Molinares Coronell <molinicomary@gmail.com> 25 de noviembre de 2024, 8:40 a.m.
Para: Mayra Alejandra De Alba Betancourt <coordinadorproyectosbaq@gmail.com>, Juzgado 12 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto12ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Barranquilla, 25 de Noviembre del 2024

SEÑORES
JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
lcto12ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla - Atlántico
E. S. D.

cordial saludo

ASUNTO: **IMPULSO PROCESAL**

REFERENCIA: **ORDINARIO LABORAL**
DEMANDANTE: NIVES ESTHER ZAMBRANO CASTILLO
DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
Litisconsorte Necesario: CARMEN MARÍA RUIZ DE BARCASNEGRA

Por medio de la presente me permito enviar escrito impulso procesal del proceso de la referencia

ANEXOS
MEMORIAL DE IMPULSO PROCESAL

agradeciendo su atención prestada.

ATTE.
NICOLAS MOLINARES CORONELL
ABOGADO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

IMPULSO PROCESAL NIVES ZAMBRANO. (2).pdf
436K

Gmail Nicolas Molinares Coronell <molinicomary@gmail.com>

IMPULSO PROCESAL REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL Radicado No. 08001310501120230023000 DEMANDANTE: ELKIN LUVIN ALVAREZ AGUILAR DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES

2 mensajes

Nicolas Molinares Coronell <molinicomary@gmail.com> 25 de noviembre de 2024, 8:25 a.m.
Para: lcto11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co, Mayra Alejandra De Alba Betancourt <coordinadorproyectosbaq@gmail.com>

Barranquilla, 25 de noviembre de 2024

SEÑORES
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
lcto11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla - Atlántico
E. S. D.

cordial saludo

ASUNTO: **IMPULSO PROCESAL**

REFERENCIA: **ORDINARIO LABORAL**
Radicado No. 08001310501120230023000
DEMANDANTE: **ELKIN LUVIN ALVAREZ AGUILAR**
DEMANDADO: **DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES**

Por medio de la presente me permito enviar escrito impulso procesal del proceso de la referencia

ANEXOS
MEMORIAL DE IMPULSO PROCESAL

agradeciendo su atención prestada.

ATTE.
NICOLAS MOLINARES CORONELL
ABOGADO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

ESCRITO IMPULSO ELKIN LUVIN CONTRA DISTRITO DE BARRANQUILLA (1) (1) (1).pdf
430K

Juzgado 11 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co> 25 de noviembre de 2024, 9:59 a.m.

Para: "molinicomary@gmail.com" <molinicomary@gmail.com>

Buenos días, se acusa recibido

De: Nicolas Molinares Coronell <molinicomary@gmail.com>
Enviado: lunes, 25 de noviembre de 2024 8:25 a. m.
Para: Juzgado 11 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Mayra Alejandra De Alba Betancourt <coordinadorproyectosbaq@gmail.com>
Asunto: IMPULSO PROCESAL REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL Radicado No. 08001310501120230023000 DEMANDANTE: ELKIN LUVIN ALVAREZ AGUILAR DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES

[Texto citado oculto]

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 132 De Viernes, 13 De Diciembre De 2024

					Lostérminos Y Para Los Efectos De Los Poderes A Ellas Conferido.
08001310501120230023000	Ordinario	Elkin Luvin Alvarez Aguilar	Direccion Distrital De Liquidaciones Del Distrito De Barranquilla, Distrito Especial Industrial Y Porturio De Barranquilla	12/12/2024	Auto Ordena - 1. Corrijase El Auto Anterior, En El Sentid De Tener Como Fecha Para La Audienciaobligatoria Del Artículo 11 De Ley 1149 De 2007 Y La Audiencia De Tramite Yjuzgamiento Consagrada En El Artículo 12 De La Ley 1149, El Día 21 De Abril De 2025 Alas 02:00 P.M., La Que Será Adelantada A Través Del Aplicativo Microsoft Teams, Implementada Por El Consejo Superior De La Judicatura, La Cual Deberá Estar Previamenteinstalada Y Configurada Por Las Partes Intervinientes. 2.

Número de Registros: 31

En la fecha viernes, 13 de diciembre de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA

Secretaría

Código de Verificación

c018b36e-901a-4678-86ae-2b5915fb4b33

Gmail Nicolas Molinares Coronell <molinicomary@gmail.com>

IMPULSO PROCESAL. REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL Radicado No. 08001310501120230034400DEMANDANTE: NESTOR MANUEL MEJIA DE LA HOZ DEMANDADO: LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES DE BARRANQUILLA - EMPRESA DISTRITAL DE TELECOMUNICACIONES DE BARRANQUILLA E.S.P. “E.D.T” Y LITIS CONSORCIO NECESARIO: DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

1 mensaje

Nicolas Molinares Coronell <molinicomary@gmail.com> 25 de noviembre de 2024, 8:45 a.m.
Para: lcto11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co, Mayra Alejandra De Alba Betancourt <coordinadorproyectosbaq@gmail.com>

Barranquilla, 25 de Noviembre de 2024

SEÑORES
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
lcto11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla - Atlántico
E. S. D.

cordial saludo

ASUNTO: **IMPULSO PROCESAL.**

REFERENCIA: **ORDINARIO LABORAL**
Radicado No. 08001310501120230034400
DEMANDANTE: NESTOR MANUEL MEJIA DE LA HOZ
DEMANDADO: LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES DE BARRANQUILLA - EMPRESA DISTRITAL DE TELECOMUNICACIONES DE BARRANQUILLA E.S.P. “E.D.T” Y LITIS CONSORCIO NECESARIO: DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

Por medio de la presente me permito enviar escrito impulso procesal del proceso de la referencia

ANEXOS
MEMORIAL DE IMPULSO PROCESAL

agradeciendo su atención prestada.

ATTE.
NICOLAS MOLINARES CORONELL
ABOGADO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

IMPULSO PROCESAL NESTOR MEJIA. (1).pdf
436K

Gmail Nicolas Molinares Coronell <molinicomary@gmail.com>

IMPULSO PROCESAL. REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL Radicado No. 08001310501520230022100 DEMANDANTE ELSIE TORRES BARROS DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, PORVENIR SA Y DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.

1 mensaje

Nicolas Molinares Coronell <molinicomary@gmail.com> 25 de noviembre de 2024, 8:20 a.m.
Para: lcto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co, Mayra Alejandra De Alba Betancourt <coordinadorproyectosbaq@gmail.com>

Barranquilla, 25 de Noviembre de 2024

SEÑORES
JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
lcto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla - Atlántico
E. S. D.

cordial saludo

ASUNTO: **IMPULSO PROCESAL.**

REFERENCIA: **ORDINARIO LABORAL**
Radicado No. 08001310501520230022100
DEMANDANTE: ELSIE TORRES BARROS
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, PORVENIR SA Y DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.

Por medio de la presente me permito enviar escrito impulso procesal del proceso de la referencia

ANEXOS
MEMORIAL DE IMPULSO PROCESAL

agradeciendo su atención prestada.

ATTE.
NICOLAS MOLINARES CORONELL
ABOGADO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

IMPULSO PROCESAL ELSIE TORRES. (1).pdf
436K

Gmail Nicolas Molinares Coronell <molinicomary@gmail.com>

IMPULSO PROCESAL REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL Radicado No. 08001310501420220005200 DEMANDANTE: HILDA RUIZ GUTIERREZ DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA y OTRO.

1 mensaje

Nicolas Molinares Coronell <molinicomary@gmail.com> 25 de noviembre de 2024, 8:15 a.m.
Para: lcto14ba@cendoj.ramajudicial.gov.co, Mayra Alejandra De Alba Betancourt <coordinadorproyectosbaq@gmail.com>

Barranquilla, 25 de Noviembre del 2024

SEÑORES
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
lcto14ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla - Atlántico
E. S. D.

cordial saludo

ASUNTO: **IMPULSO PROCESAL**

REFERENCIA: **ORDINARIO LABORAL**
Radicado No. 08001310501420220005200
DEMANDANTE: **HILDA RUIZ GUTIERREZ**
DEMANDADO: **DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA y OTRO.**

Por medio de la presente me permito enviar escrito impulso procesal del proceso de la referencia

ANEXOS
MEMORIAL DE IMPULSO PROCESAL

agradeciendo su atención prestada.

ATTE.
NICOLAS MOLINARES CORONELL
ABOGADO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

IMPULSO PROCESAL HILDA RUIZ. (1) (1).pdf
435K

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 015 Barranquilla

Estado No. 156 De Viernes, 27 De Septiembre De 2024

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501520230022100	Ordinario	Elsie Torres Barros	Colpensiones, Distrito Especial Industrial Y Porturio De Barranquilla, Sociedad Administradora De Fondos De Pensiones Y Cesantias Porvenir S A	26/09/2024	Auto Decide - Admite Contestaciones - Integra Litis Consorte

Número de Registros: 7

En la fecha viernes, 27 de septiembre de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIVIER ALFONSO LOPEZ ARIZA

Secretaría

Código de Verificación

903e4528-336e-4fcc-b20b-9802ac2931a6

Gmail Nicolas Molinares Coronell <molinicomary@gmail.com>

IMPULSO PROCESAL FIJAR FECHA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN. REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DEMANDANTE: VICTORIA DE JESÚS REYES CANO DEMANDADAS: DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES Y LITIS CONSORCIO NECESARIO DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA. Radicado No.: 08001310500120220038100

1 mensaje

Nicolas Molinares Coronell <molinicomary@gmail.com> 26 de noviembre de 2024, 8:30 a.m.
Para: lcto01ba@cendoj.ramajudicial.gov.co, Mayra Alejandra De Alba Betancourt <coordinadorproyectosbaq@gmail.com>, notijudicial@dirliquidaciones.gov.co, cbarcos.17@gmail.com, angelguzmancohen@hotmail.com, Beatriz Elena Rugeles Gonzalez <brugeles@procuraduria.gov.co>

Barranquilla, 26 de Noviembre de 2024

SEÑORES
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
lcto01ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla - Atlántico
E. S. D.

cordial saludo

ASUNTO: IMPULSO PROCESAL FIJAR FECHA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN.

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: VICTORIA DE JESÚS REYES CANO
DEMANDADAS: DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES Y LITIS CONSORCIO NECESARIO DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.
Radicado No.: 08001310500120220038100

Por medio de la presente me permito enviar escrito del proceso de la referencia.

NOTA: En cumplimiento a lo establecido en el artículo 78 numeral 14 del Código General del Proceso y el artículo 3 de la ley 2213 de 2023 (13 de junio de 2023) copio del presente correo a las partes intervinientes en el mismo.

ANEXO: 1 ARCHIVOS PDF

agradeciendo su atención prestada.

ATTE.
NICOLAS MOLINARES CORONELL
ABOGADO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

IMPULSO PROCESAL VICTORIA REYES CANO FIJAR FECHA..pdf
435K

Gmail Nicolas Molinares Coronell <molinicomary@gmail.com>

IMPULSO PROCESAL REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DEMANDANTE: DAGOBERTO GARCIA GOMEZ. DEMANDADA: DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y OTROS. Radicado No: 08001310501020230016700

2 mensajes

Nicolas Molinares Coronell <molinicomary@gmail.com> 26 de noviembre de 2024, 8:40 a.m.
Para: lcto10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co, Mayra Alejandra De Alba Betancourt <coordinadorproyectosbaq@gmail.com>, notijudicial@dirliquidaciones.gov.co, gpardo1972@gmail.com, pablorafael1962@hotmail.com, Beatriz Elena Rugeles Gonzalez <brugeles@procuraduria.gov.co>

Barranquilla, 26 de Noviembre de 2024

SEÑORES
JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
lcto10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla - Atlántico
E. S. D.

cordial saludo

ASUNTO: **IMPULSO PROCESAL**

REFERENCIA: **ORDINARIO LABORAL**

DEMANDANTE: DAGOBERTO GARCIA GOMEZ.
DEMANDADA: DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y OTROS.
Radicado No: 08001310501020230016700

Por medio de la presente me permito enviar escrito impulso procesal del proceso de la referencia

ANEXOS
MEMORIAL DE IMPULSO PROCESAL

agradeciendo su atención prestada.

ATTE.
NICOLAS MOLINARES CORONELL
ABOGADO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

IMPULSO PROCESAL DAGOBERTO GARCIA. FIJAR FECHA..pdf
437K

Juzgado 10 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co> 26 de noviembre de 2024, 9:27 a.m.
Para: "molinicomary@gmail.com" <molinicomary@gmail.com>

Buenos días, se acusa recibido.
Jonny Alba Arteta
Secretario

De: Nicolas Molinares Coronell <molinicomary@gmail.com>
Enviado: martes, 26 de noviembre de 2024 8:40
Para: Juzgado 10 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Mayra Alejandra De Alba Betancourt <coordinadorproyectosbaq@gmail.com>; notijudicial@dirliquidaciones.gov.co <notijudicial@dirliquidaciones.gov.co>; gpardo1972@gmail.com <gpardo1972@gmail.com>; pablorafael1962@hotmail.com <pablorafael1962@hotmail.com>; Beatriz Elena Rugeles Gonzalez <brugeles@procuraduria.gov.co>
Asunto: IMPULSO PROCESAL REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DEMANDANTE: DAGOBERTO GARCIA GOMEZ.

DEMANDADA: DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y OTROS. Radicado No: 08001310501020230016700

[Texto citado oculto]

Doctora:
MARGINE CEDEÑO GOMEZ.
Secretaria Jurídica Distrital
E. S. D.

Asunto: informe de asistencia a audiencia

Despacho: JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

RADICADO: 08-001-31-05-012-2020-00061-00
DEMANDANTE: ALBERTO MARIO SOLANO PACHECO
DEMANDADO: IPS UNIVERSITARIA, D.E.I.P. DE BARRANQUILLA Y OTROS
MEDIO DE CONTROL: ORDINARIO LABORAL
Fecha de audiencia: 25 de noviembre de 2024 a las 10 00 am.

Actuaciones surtidas en audiencia: SE REALIZÓ LA AUDIENCIA, fijada para llevar a cabo la audiencia de pruebas con interrogatorio de parte al demandante se realizó la misma se suspendió para testimonios e interrogatorios y se fijó para el día 22 de enero de 2025 a las 2 pm para llevar a cabo la audiencia de pruebas alegatos y fallo.

En los anteriores términos rindo informe sobre mi vigilancia a la audiencia programada dentro del proceso del cual soy apoderado.

Atentamente,



NICOLAS ELIAS MOLINARES CORONELL.
C.C. No. 72.122.970 de Juan de Acosta
T.P. No. 105.805 del C.S.J.
Asesor Externo.

Gmail Nicolas Molinares Coronell <molinicomary@gmail.com>

ESCRITO DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES. REFERENCIA: EJECUTIVO LABORAL DEL (ORDINARIO LABORAL) Demandante: CARLOS ALBERTO VILLAMIZAR VALDIVIESO Demandado: DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES Radicación: 08-001-31-05-012-2024-00228-00

6 mensajes

Nicolas Molinares Coronell <molinicomary@gmail.com> 26 de noviembre de 2024, 2:42 p.m.
Para: Juzgado 12 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto12ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>, Mayra Alejandra De Alba Betancourt <coordinadorproyectosbaq@gmail.com>, nataliadimuro@gmail.com, duartevasquezarteta@gmail.com, gpardo1972@gmail.com, sermansamirali@gmail.com, notijudicial@dirliquidaciones.gov.co

Barranquilla, 26 de Noviembre de 2024

SEÑORES
JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
lcto12ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla - Atlántico
E. S. D.

cordial saludo.

ASUNTO: **ESCRITO DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES.**

REFERENCIA: **EJECUTIVO LABORAL DEL (ORDINARIO LABORAL)**
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO VILLAMIZAR VALDIVIESO
DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES
RADICACIÓN: 08-001-31-05-012-2024-00228-00

Por medio de la presente me permito enviar escrito de levantamiento de medidas cautelares del proceso de la referencia

ANEXOS 3 ARCHIVO Pdf.

agradeciendo su atención prestada.

ATTE.
NICOLAS MOLINARES CORONELL
ABOGADO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

4 archivos adjuntos

- **ESCRITO LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CARLOS VILLAMIZAR..pdf** 251K
- **EMBARGO DEBITADO BBVA 2480 NOV 25.pdf** 10K
- **EMBARGO DEBITADO SOBRETASA GASOLINA NOV 25.pdf** 60K
- **Certificacion Comercial 0241 0000 3029 (2).pdf** 166K

Nicolas Molinares Coronell <molinicomary@gmail.com> 26 de noviembre de 2024, 4:18 p.m.
Para: Carlos castro <ccastro@barranquilla.gov.co>

[Texto citado oculto]

4 archivos adjuntos

- **ESCRITO LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CARLOS VILLAMIZAR..pdf** 251K

EMBARGO DEBITADO BBVA 2480 NOV 25.pdf
10K

EMBARGO DEBITADO SOBRETASA GASOLINA NOV 25.pdf
60K

Certificacion Comercial 0241 0000 3029 (2).pdf
166K

Nicolas Molinares Coronell <molinicomary@gmail.com> 26 de noviembre de 2024, 4:52 p.m.
Para: Carlos castro <ccastro@barranquilla.gov.co>

---------- Forwarded message ---------
De: **Nicolas Molinares Coronell** <molinicomary@gmail.com>
Date: mar, 26 nov 2024 a la(s) 2:42 p.m.
Subject: ESCRITO DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES. REFERENCIA: EJECUTIVO LABORAL DEL (ORDINARIO LABORAL) Demandante: CARLOS ALBERTO VILLAMIZAR VALDIVIESO Demandado: DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES Radicación: 08-001-31-05-012-2024-00228-00
To: Juzgado 12 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto12ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>, Mayra Alejandra De Alba Betancourt <coordinadorproyectosbaq@gmail.com>, <nataliadimuro@gmail.com>, <duartevasquezarteta@gmail.com>, <gpardo1972@gmail.com>, <sermansamirali@gmail.com>, <notijudicial@dirliquidaciones.gov.co>

[Texto citado oculto]

--
Cordialmente.
Nicolas Molinares Coronell
Abogado

4 archivos adjuntos

ESCRITO LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CARLOS VILLAMIZAR..pdf
251K

EMBARGO DEBITADO BBVA 2480 NOV 25.pdf
10K

EMBARGO DEBITADO SOBRETASA GASOLINA NOV 25.pdf
60K

Certificacion Comercial 0241 0000 3029 (2).pdf
166K

Nicolas Molinares Coronell <molinicomary@gmail.com> 28 de noviembre de 2024, 9:44 a.m.
Para: Carlos castro <ccastro@barranquilla.gov.co>

[Texto citado oculto]

4 archivos adjuntos

ESCRITO LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CARLOS VILLAMIZAR..pdf
251K

EMBARGO DEBITADO BBVA 2480 NOV 25.pdf
10K

EMBARGO DEBITADO SOBRETASA GASOLINA NOV 25.pdf
60K

Certificacion Comercial 0241 0000 3029 (2).pdf
166K

Nicolas Molinares Coronell <molinicomary@gmail.com> 11 de diciembre de 2024, 11:14 a.m.
Para: Carlos castro <ccastro@barranquilla.gov.co>

[Texto citado oculto]

4 archivos adjuntos

ESCRITO LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CARLOS VILLAMIZAR..pdf
251K

EMBARGO DEBITADO BBVA 2480 NOV 25.pdf
10K

EMBARGO DEBITADO SOBRETASA GASOLINA NOV 25.pdf
60K

Certificacion Comercial 0241 0000 3029 (2).pdf
166K

Nicolas Molinares Coronell <molinicomary@gmail.com> 19 de diciembre de 2024, 5:31 p.m.
Para: nataliadimuro@gmail.com

[Texto citado oculto]

4 archivos adjuntos

ESCRITO LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CARLOS VILLAMIZAR..pdf
251K

EMBARGO DEBITADO BBVA 2480 NOV 25.pdf
10K

EMBARGO DEBITADO SOBRETASA GASOLINA NOV 25.pdf
60K

Certificacion Comercial 0241 0000 3029 (2).pdf
166K

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 211 De Jueves, 19 De Diciembre De 2024

08001310501220240022800	Ordinario	Carlos Alberto Villamizar Valdiviesco	Direccion Distrital De Liquidaciones, D.E.I.P. Distrito De Barranquilla	18/12/2024	Auto Pone En Conocimiento - 1. Tómese Atenta Nota Del Embargo De Remanente O De Los Títulos A Devolver Decretado Por El Juzgado Tercero Administrativo Oral De Barranquilla.2. Por Secretaria Realícese La Conversión De Títulos Judiciales Anotados En La Motivación De Este Proveído Y Póngase A Disposición Del Proceso Dentro Del Cual Se Solicitó La Medida.
08001310501220241001100	Ordinario	Milena Judith Giron Cepeda	Monomeros Colombo Venezolanos	18/12/2024	Auto Admite - Auto Avoca - Auto Acepta Impedimento - Avoca Conocimiento
08001310501220241002400	Tutela	Angelica Carolina Torres Briceño	Secretaria Departamental De Salud Del Atlantico -	18/12/2024	Sentencia - Primero. Conceder El Amparo De Los Derechos

Número de Registros: 9

En la fecha jueves, 19 de diciembre de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

98bffc13-0363-4edd-a018-a642ee06d00c

Gmail Nicolas Molinares Coronell <molinicomary@gmail.com>

NOTIFICARLOS DE LA SENTENCIA DENTRO DEL PROCESO 2016-00052

1 mensaje

Juzgado 02 Administrativo Oral - Atlántico - Barranquilla <jadm02bquilla@notificacionesrj.gov.co> 28 de noviembre de 2024, 8:41 a.m.
Para: notificaciones judiciales <notificacionesjudiciales@defensajuridica.gov.co>, "procjudadm172@procuraduria.gov.co" <procjudadm172@procuraduria.gov.co>, "psanchez@procuraduria.gov.co" <psanchez@procuraduria.gov.co>, Gustavo Adolfo Amaya Zamudio <notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co>, "notijudiciales@barranquilla.gov.co" <notijudiciales@barranquilla.gov.co>, "cecilozano@hotmail.com" <cecilozano@hotmail.com>, "notificacionesbarranquillalq@gmail.com" <notificacionesbarranquillalq@gmail.com>, "notificacionesbarranquilla@giraldoabogados.com.co" <notificacionesbarranquilla@giraldoabogados.com.co>, Notificaciones Judiciales <notjudicial@fiduprevisora.com.co>, Aristizabal Urrea Johanna Marcela <t_jaristizabal@fiduprevisora.com.co>, "leopalacin@hotmail.com" <leopalacin@hotmail.com>, "molinicomary@gmail.com" <molinicomary@gmail.com>

Radicado 08-001-33-33-002-2016-00052-00
Medio de control NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante MARIANELLA CORONADO HERNÁNDEZ
Demandado NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA -SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE BARRANQUILLA - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. (VINCULADO)
Juez EUGENIO RAFAEL FONSECA OVALLE

Asunto: Notificación de Sentencia, adjuntos en formato pdf.

ANEXOS: COPIA DEL ESTADO PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL (LINK QUE ENVIA A PLATAFORMA SAMAI) EL DIA DE HOY 28 DE NOVIEMBRE DE 2024.

SE ADVIERTE QUE ESTA CUENTA DE CORREO ES SOLO PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES, SE ENCUENTRA BLOQUEADA PARA RECIBIR MEMORIALES, EN CASO DE ENVIAR MEMORIAL POR ESTE CORREO SERÁ BORRADO AUTOMATICAMENTE.
LOS MEMORIALES, RESPUESTA O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO DEBERÁ REMITIRSE UNICAMENTE AL CORREO DE LA OFICINA DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE BARRANQUILLA, recibomemorialesjadmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co.

El nuevo horario de los Juzgados Administrativos Orales de Barranquilla, Señalado por el Consejo Seccional de la Judicatura, es de 07:30 a.m. a 12:30A.m. y de 01:00 p.m. a 04:00 p.m. horario en el que se reciben los memoriales al correo electrónico arriba señalado, cualquier memorial recibido por fuera de ese horario se considerará recibido al día siguiente hábil.

NOTA: A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2022, EMPEZO A FUNCIONAR UN NUEVO APLICATIVO PARA CONSULTA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DENOMINADO SAMAI, EN EL QUE DEBERA CONSULTAR EL TRAMITE DE SUS PROCESOS. https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/procesos.aspx.

Atentamente,

INFORMACIÓN IMPORTANTE

El Acuerdo PCSJA23-12068 del 16 de mayo de 2023 del Consejo Superior de la Judicatura, dispone que la radicación de memoriales dirigidos a los Juzgados Administrativos de la Seccional Barranquilla únicamente será recibida a través de la ventanilla virtual del aplicativo SAMAI, a partir del 11 de enero de

2025 el correo recibomemorialesjadmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co quedará deshabilitado, así mismo los correos de los juzgados para dicha recepción.

Radique aquí su memorial

Ventanilla virtual | JCA (consejodeestado.gov.co)

Ver video para radicar un memorial

consejodeestado.gov.co/manuales/manualsujetos/wp-content/uploads/2022/03/memorialesConVoz.mp4

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

LORENA PEREZ LEAL
SECRETARIA
Calle 38 No. 44-61 piso 1 Edificio Antiguo Telecom-Barranquilla.
Email. Adm02bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular provisional por el confinamiento. 3014740739

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

ESTADO No 207 DEL 28-11-2024.pdf
92K

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 004 Barranquilla

Estado No. 222 De Lunes, 16 De Diciembre De 2024

FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	**Clase**	**Demandante**	**Demandado**	**Fecha Auto**	**Auto / Anotación**
08001310500420080016600	Ordinario	Vismarys Pedriquez Carcamo	Distrito De Barranquilla , Sociedad Administradora De Fondo De Pensiones Y Cesantias Porvenir Sa	13/12/2024	Auto Decide Liquidación De Costas
08001310500420170004600	Fuero Sindical	Direccion Distrital De Liquidaciones Del Distrito De Barranquilla Y Otro	Mario Alfonso Orozco Acosta	13/12/2024	Auto Ordena
08001310500420170004800	Fuero Sindical	Direccion Distrital De Liquidaciones Del Distrito De Barranquilla Y Otro	Orlando Carpio Loaiza	13/12/2024	Auto Ordena
08001310500420180003900	Fuero Sindical	Elieth Virginia Rodriguez Riascos	Damab - Y Otros	13/12/2024	Auto Ordena

Número de Registros: 9

En la fecha lunes, 16 de diciembre de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

EVER ENRIQUE CARRILLO CASTRO

Secretaría

Código de Verificación

256d8cae-956d-4bdd-9acc-9e9b66c01f7d

Gmail Nicolas Molinares Coronell <molinicomary@gmail.com>

RESPUESTA A SOLICITUD DE FOTOCOPIA DE DICTAMEN

2 mensajes

Respuestas - Junta Caliicación Atlantico <respuestas@juntaatlantico.co> 2 de diciembre de 2024, 9:50 a.m.
Para: "molinicomary@gmail.com" <molinicomary@gmail.com>, "nicolasmolinares6@gmail.com" <nicolasmolinares6@gmail.com>

Muy Buenos Días

A continuación, Adjunto el Oficio No. 20884 - 2024 de fecha 02/12/2024 en respuesta a petición radicada en este despacho el día 28/11/2024.

Cordialmente,

Marlín payares herrera
Asistente Administrativo JRCI atlántico

oficio.20884.pdf
4802K

Nicolas Molinares Coronell <molinicomary@gmail.com> 2 de diciembre de 2024, 11:00 a.m.
Para: saludocupacional@barranquilla.gov.co

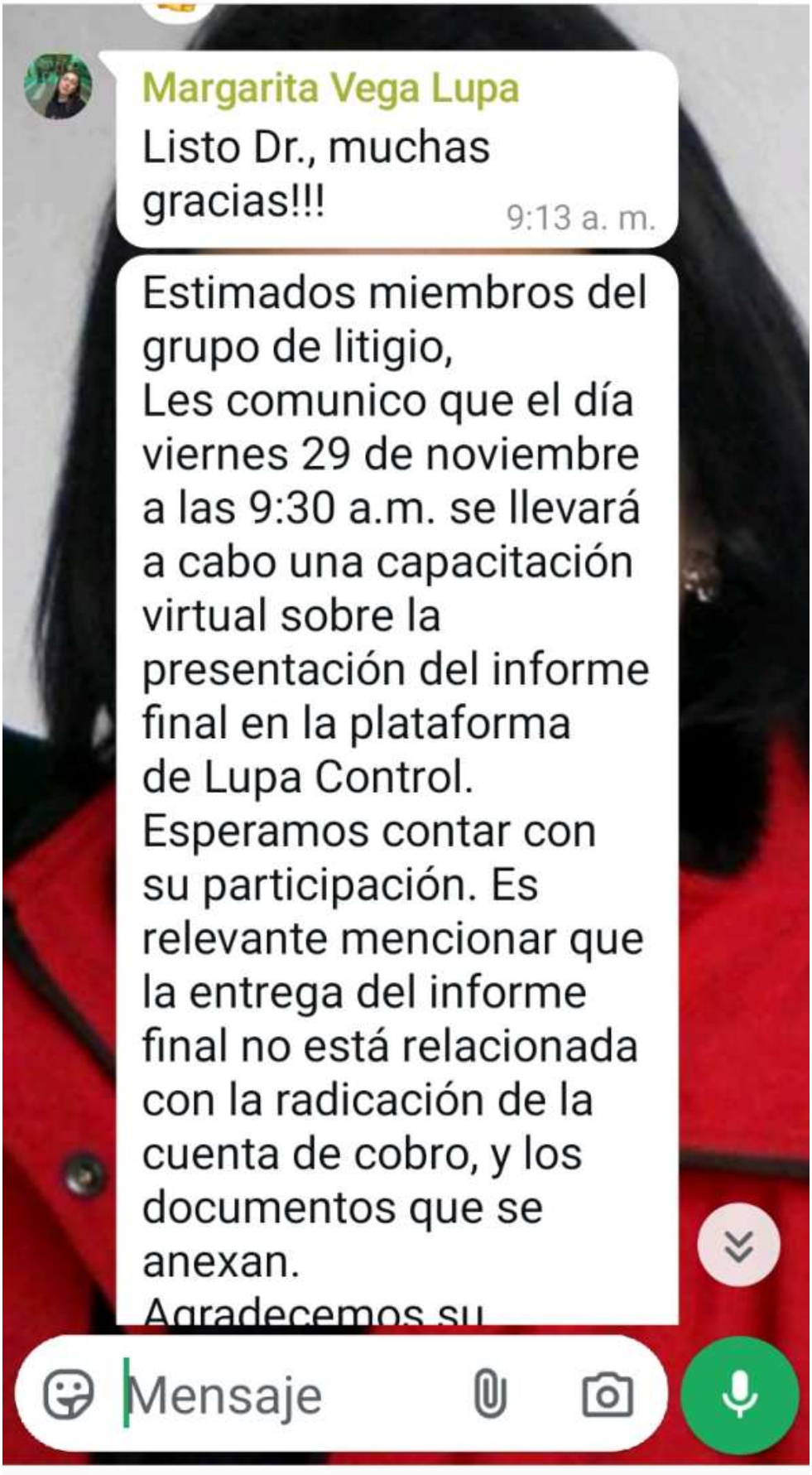
BUENOS DIAS POR MEDIO DEL PRESENTE SE REMITE COPIA DE DICTAMEN DE LA JUNTA DE CALIFICACIÓN PARA SU RESPECTIVO TRÁMITE Y APORTE A LA HOJA DE VIDA DEL SOLICITANTE CARMIÑA PARDO PADILLA.

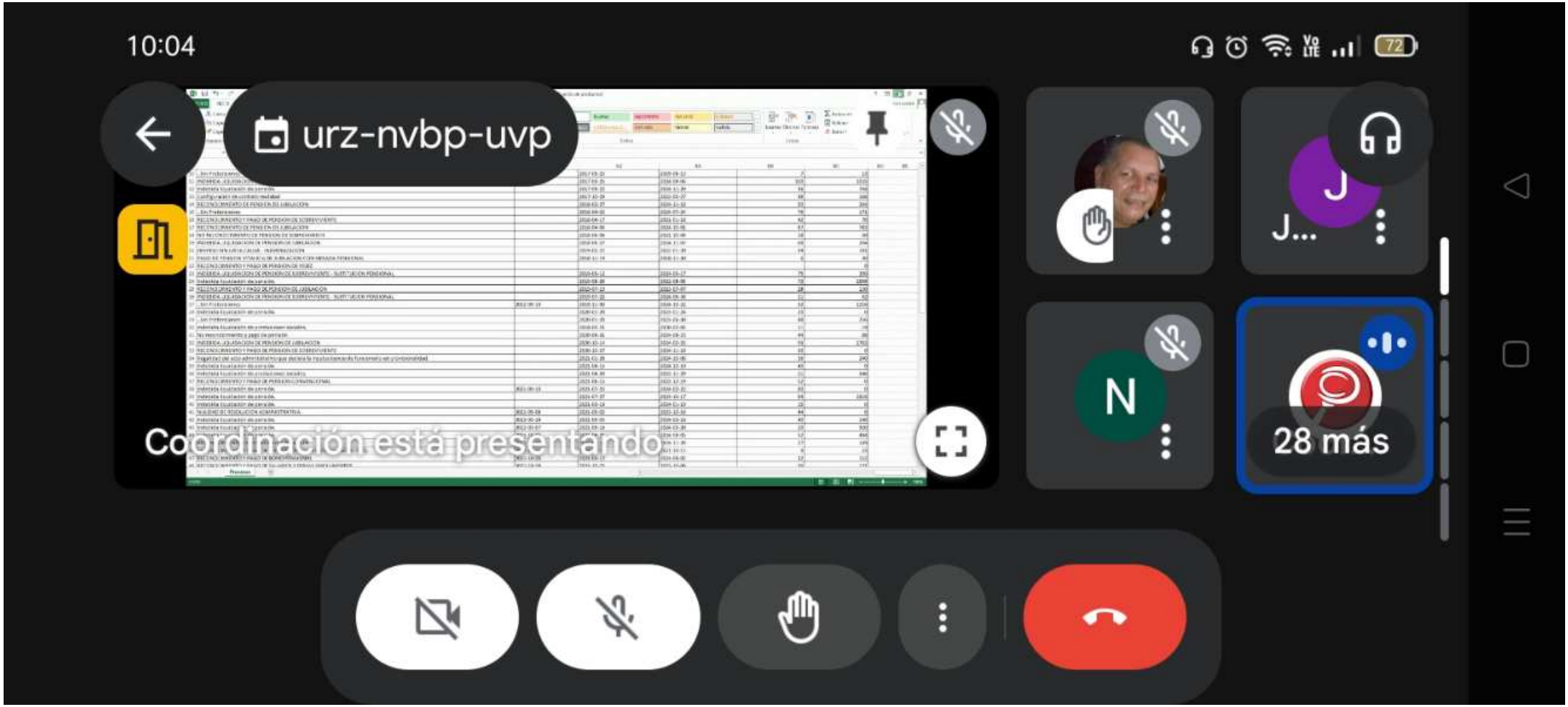
SE ENVIA DE SOLICITUD REALIZADA POR LA SECRETARIA JURÍDICA.

--
Cordialmente.
Nicolas Molinares Coronell
Abogado DISTRITO DE BARRANQUILLA.

[Texto citado oculto]
--
Cordialmente.
Nicolas Molinares Coronell
Abogado

oficio.20884.pdf
4802K


8:21
Coordinación as...
Arturo, Fernando, Héctor , ...
Margarita Vega Lupa
Listo Dr., muchas gracias!!!
9:13 a. m.
Estimados miembros del grupo de litigio,
Les comunico que el día viernes 29 de noviembre a las 9:30 a.m. se llevará a cabo una capacitación virtual sobre la presentación del informe final en la plataforma de Lupa Control.
Esperamos contar con su participación. Es relevante mencionar que la entrega del informe final no está relacionada con la radicación de la cuenta de cobro, y los documentos que se anexan.
Agradecemos su
Mensaje


10:04
urz-nvbp-uvp
Coordinación está presentando
J...
N
28 más

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 005 Barranquilla

Estado No. 111 De Viernes, 29 De Noviembre De 2024

08001310500520130017200	Ordinario	Edgar Enrique Castilla Lara	Deip De Barranquilla	28/11/2024	Auto Decide - Primero: Archívese El Expediente.
08001310500520180008300	Ordinario	Margarita De La Concepcion De Alba Molinares	Sinergia Salud	28/11/2024	Auto Niega - Primero: No Decretar Las Medidas Cautelares Solicitadas, Por Las Razones Antes Expuestas.
08001310500520190004900	Ordinario	Aura Alicia Cardozo Rusinque	Colpensiones - Porvenir S.A.	28/11/2024	Auto Fija Fecha - Primero: Fijar Fecha Para Audiencia De Decisión De Excepciones De Mérito Para El Día Miercoles Cinco (05) De Febrero De Dos Mil Veinticinco (2025), A Las Dos De La Tarde (02:00 P.M.) Segundo: Requerir A Las Partes, Sus Apoderados Y Demás Intervinientes Para Que Dentro Del Término De Ejecutoria De Esta Providencia Alleguen Al

Número de Registros: 18

En la fecha viernes, 29 de noviembre de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

LISBETH ESTHER AHUMADA VILLAFAÑE

Secretaría

Código de Verificación

e05b1fb1-c802-4909-97e1-1f2ea7d314a7

Gmail Nicolas Molinares Coronell <molinicomary@gmail.com>

NOTIFICARLOS DEL AUTO QUE CONCEDE APELACION CONTRA LA SENTENCIA DENTRO DEL PROCESO 2016-00019

1 mensaje

Juzgado 02 Administrativo Oral - Atlántico - Barranquilla 2 de diciembre de 2024, 9:48 a.m.
<jadm02bquilla@notificacionesrj.gov.co>
Para: notificaciones judiciales <notificacionesjudiciales@defensajuridica.gov.co>, "procjudadm172@procuraduria.gov.co" <procjudadm172@procuraduria.gov.co>, "psanchez@procuraduria.gov.co" <psanchez@procuraduria.gov.co>, Gustavo Adolfo Amaya Zamudio <notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co>, "procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co" <procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co>, "notijudiciales@barranquilla.gov.co" <notijudiciales@barranquilla.gov.co>, Notificaciones Judiciales <notjudicial@fiduprevisora.com.co>, Ortiz Barrera Maikol Stebell <t_mortiz@fiduprevisora.com.co>, "carl_marioni@hotmail.com" <carl_marioni@hotmail.com>, "notificacionesbarranquillalq@gmail.com" <notificacionesbarranquillalq@gmail.com>, Varela Ospino Rosanna Liseth <t_rvarela@fiduprevisora.com.co>, "molinicomary@gmail.com" <molinicomary@gmail.com>

Radicado 08-001-33-33-002-2016-00019-00
Medio de control o Acción NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante CLAUDIA PATRICIA MANGA RUIZ
Demandado NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO –DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE BARRANQUILLA
Vinculado FIDUCIARIA LA PREVISORA – FIDUPREVISORA – S.A.
Juez EUGENIO RAFAEL FONSECA OVALLE

Asunto: Notificación de Auto, adjuntos en formato pdf.

ANEXOS: COPIA DEL ESTADO PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL (LINK QUE ENVIA A PLATAFORMA SAMAI) EL DIA DE HOY 02 DE NOVIEMBRE DE 2024.

SE ADVIERTE QUE ESTA CUENTA DE CORREO ES SOLO PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES, SE ENCUENTRA BLOQUEADA PARA RECIBIR MEMORIALES, EN CASO DE ENVIAR MEMORIAL POR ESTE CORREO SERÁ BORRADO AUTOMATICAMENTE.
LOS MEMORIALES, RESPUESTA O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO DEBERÁ REMITIRSE UNICAMENTE AL CORREO DE LA OFICINA DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE BARRANQUILLA, recibomemorialesjadmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co.

El nuevo horario de los Juzgados Administrativos Orales de Barranquilla, Señalado por el Consejo Seccional de la Judicatura, es de 07:30 a.m. a 12:30A.m. y de 01:00 p.m. a 04:00 p.m. horario en el que se reciben los memoriales al correo electrónico arriba señalado, cualquier memorial recibido por fuera de ese horario se considerará recibido al día siguiente hábil.

NOTA: A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2022, EMPEZO A FUNCIONAR UN NUEVO APLICATIVO PARA CONSULTA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DENOMINADO SAMAI, EN EL QUE DEBERA CONSULTAR EL TRAMITE DE SUS PROCESOS. https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/procesos.aspx.

Atentamente,

INFORMACIÓN IMPORTANTE

El Acuerdo PCSJA23-12068 del 16 de mayo de 2023 del Consejo Superior de la Judicatura, dispone que la radicación de memoriales dirigidos a los Juzgados Administrativos de la Seccional Barranquilla únicamente será recibida a través de la ventanilla virtual del aplicativo SAMAI, a partir del 11 de enero de 2025 el correo recibomemorialesjadmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co quedará deshabilitado, así mismo los correos de los juzgados para dicha recepción.

Radique aquí su memorial

Ventanilla virtual | JCA (consejodeestado.gov.co)

Ver video para radicar un memorial

consejodeestado.gov.co/manuales/manualsujetos/wp-content/uploads/2022/03/memorialesConVoz.mp4

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

LORENA PEREZ LEAL
SECRETARIA
Calle 38 No. 44-61 piso 1 Edificio Antiguo Telecom-Barranquilla.
Email. Adm02bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular provisional por el confinamiento. 3014740739

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

2 archivos adjuntos

2016-00019 Auto Concede Apelación Contra Sentencia.pdf
156K

ESTADO No. 210 DEL 02-12-2024.pdf
202K

Gmail Nicolas Molinares Coronell <molinicomary@gmail.com>

IMPULSO PROCESAL. REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL RADICACIÓN: 08001-31-05-003-2021-00006-00 DEMANDANTE: MANUEL PUA MELENDEZ. DEMANDADA: PROMOCENTRO S.A, solidariamente EDUBAR S.A Y DISTRITO INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.

1 mensaje

Nicolas Molinares Coronell <molinicomary@gmail.com> 2 de diciembre de 2024, 11:32 a.m.
Para: Juzgado 03 Laboral - Atlántico - Barranquilla <lcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>, Mayra Alejandra De Alba Betancourt <coordinadorproyectosbaq@gmail.com>

Barranquilla,02 de Diciembre de 2024

SEÑORES
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
lcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla - Atlántico
E. S. D.

cordial saludo

ASUNTO: **IMPULSO PROCESAL.**

REFERENCIA: **ORDINARIO LABORAL**
RADICACIÓN: 08001-31-05-003-2021-00006-00 DEMANDANTE: MANUEL PUA MELENDEZ. DEMANDADA: PROMOCENTRO S.A, solidariamente EDUBAR S.A Y DISTRITO INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.

Por medio de la presente me permito enviar escrito impulso procesal del proceso de la referencia

ANEXOS
MEMORIAL DE IMPULSO PROCESAL

agradeciendo su atención prestada.

ATTE.
NICOLAS MOLINARES CORONELL
ABOGADO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

IMPULSO PROCESAL MANUEL PUA. (1) (1).pdf
436K

Gmail Nicolas Molinares Coronell <molinicomary@gmail.com>

IMPULSO PROCESAL. DEMANDANTE: LUIS ENRIQUE PACHECO ALTAMAR DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL ATLÁNTICO. RADICACIÓN: 08-001-31-05-015-2023-000-95-00

1 mensaje

Nicolas Molinares Coronell <molinicomary@gmail.com> 2 de diciembre de 2024, 11:34 a.m.
Para: lcto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co, Mayra Alejandra De Alba Betancourt <coordinadorproyectosbaq@gmail.com>

Barranquilla, 02 de Diciembre de 2024

SEÑORES
JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
lcto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla - Atlántico
E. S. D.

cordial saludo

ASUNTO: **IMPULSO PROCESAL.**

DEMANDANTE: LUIS ENRIQUE PACHECO ALTAMAR DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL ATLÁNTICO. RADICACIÓN: 08-001-31-05-015-2023-000-95-00

Por medio de la presente me permito enviar escrito impulso procesal del proceso de la referencia

ANEXOS
MEMORIAL DE IMPULSO PROCESAL

agradeciendo su atención prestada.

ATTE.
NICOLAS MOLINARES CORONELL
ABOGADO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

IMPULSO PROCESAL LUIS PACHECO. (1) (1).pdf
436K

Gmail Nicolas Molinares Coronell <molinicomary@gmail.com>

IMPULSO PROCESAL REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL Radicado No. 08001310501220230016300 DEMANDANTE ETELVINA ROSA MAURY NAVARRO DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

1 mensaje

Nicolas Molinares Coronell <molinicomary@gmail.com> 2 de diciembre de 2024, 11:30 a.m.
Para: Juzgado 12 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto12ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>, Mayra Alejandra De Alba Betancourt <coordinadorproyectosbaq@gmail.com>

Barranquilla, 02 de Diciembre del 2024

SEÑORES
JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
lcto12ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla - Atlántico
E. S. D.

cordial saludo

ASUNTO: **IMPULSO PROCESAL**

REFERENCIA: **ORDINARIO LABORAL**
Radicado No. 08001310501220230016300
DEMANDANTE: **ETELVINA ROSA MAURY NAVARRO**
DEMANDADO: **DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.**

Por medio de la presente me permito enviar escrito impulso procesal del proceso de la referencia

ANEXOS
MEMORIAL DE IMPULSO PROCESAL

agradeciendo su atención prestada.

ATTE.
NICOLAS MOLINARES CORONELL
ABOGADO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

IMPULSO PROCESAL ETILVIA MAURY. (1) (1) (1) (1).pdf
435K

Gmail Nicolas Molinares Coronell <molinicomary@gmail.com>

1369072 - Notificación Proceso Nro.11001020400020240238300

1 mensaje

notificasecpenal@cortesuprema.gov.co <notificasecpenal@cortesuprema.gov.co> 3 de diciembre de 2024, 8:26 a.m.

Para: molinicomary@gmail.com, notijudiciales@barranquilla.gov.co

1369072

BOGOTA, D.C. 03/12/2024 08:25:22 AM

Notificación No.311117

Radicado: 11001020400020240238300 - 141129

Señor(a): **NICOLAS ELIAS MOLINARES CORONELL**

Vinculado

Correo: molinicomary@gmail.com;notijudiciales@barranquilla.gov.co

ASUNTO: COMUNICA PROVIDENCIA

ACCIONANTE Y/O PROCESADO: JORGE ELIECER MONTERO VILLAREAL

Observaciones:

Comedidamente me permito notificar que la Sala de Decisión de Tutelas de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del señor Magistrado JORGE HERNÁN DÍAZ SOTO, mediante auto del veintinueve (29) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) concedió la impugnación presentada contra el fallo proferido por esta Corporación el 12 de noviembre de 2024, mediante el cual declaró improcedente el amparo invocado. Ordenó REMITIR LAS DILIGENCIAS A LA SALA DE CASACIÓN CIVIL PARA EL TRAMITE RESPECTIVO.

Archivos Adjuntos:

Se anexarán 1 documentos con los siguientes certificados:

ARCHIVO	DOCUMENTO	CÓDIGO
0039Auto.pdf	Descargar aquí	49B3B8DE6F8C66F175E3CF0BE47F52B752CFB259214AF1664315FC6FF6C28F21

Cordialmente,

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

SECRETARIA SALA DE CASACIÓN PENAL

Elaboró : Juan Jose Bejarano Machado
Servidor (a) Judicial

IMPORTANTE:

Por favor no responda este correo, este servicio es únicamente para envíos electrónicos.

Si requiere enviar algún memorial o solicitud, por favor hacerlo a través del correo notitutelapenal@cortesuprema.gov.co, para asuntos de acciones de tutela y a secretariacasacionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co, para lo relacionado con procesos ordinarios, únicos autorizados para tales efectos, según corresponda.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

Bogotá. D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

JORGE ELIECER MONTERO VILLARREAL (accionante), impugnó la sentencia proferida el doce (12) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024). En los términos del artículo 32 del Decreto 2591 de 1991 **REMÍTASE** el expediente a la Sala de Casación Civil, a la cual, de conformidad con el artículo 50 del reglamento de esta Corte - Acuerdo 001 de marzo 7 de 2002, corresponde decidir lo pertinente.

Sala de Casación Penal@ 2024

CÚMPLASE,

JORGE HERNÁN DÍAZ SOTO
Magistrado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 54C7CD8CBC805AB32FBE27B8E89DE4C2A3C30213DDBAB6FDBE40576CCE537FCE
Documento generado en 2024-12-03

Convocatoria N° 43

Sala de Subsección B

20 de noviembre de 2024

El presidente de la Subsección B de la Sección Segunda del Consejo de Estado, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Acuerdo 080 de 2019, convoca a sesión, que tendrá lugar el miércoles 20 de noviembre de 2024 a las 4:00 p.m., con el fin de someter a consideración el siguiente:

Orden del día - N° 43

1) Lectura y aprobación de Acta de Sala de Subsección B del 14 de noviembre de 2024, en atención a lo dispuesto en el artículo 47 del Acuerdo 080 de 2019.

2) Discusión de procesos ordinarios.

3) Proposiciones y varios: **a)** Elección de providencias para incluir en el boletín del Consejo de Estado «Jurisprudencia y Conceptos».

Procesos ordinarios

Despacho: consejera, Elizabeth Becerra Cornejo

Sentencias

N°	Núm. interno	Accionante	Accionado	Tema
1.	[i] 2009-00017-02-(2904-2022) y [ii] 2010-00166-00	El accionante	Nación, Min Defensa y Policía Nacional	pensión de invalidez para exuniformado del nivel ejecutivo de la Policía Nacional. Subtema 1: dictamen de la junta regional de calificación de invalidez, practicado como prueba anticipada. Subtema 2:

	(3026–2024)	Demandado: Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional	prestaciones sociales de acuerdo al IPC. Ley 1437 de 2011
	Radicación: 08001-23-33-000-2018-00932-02 (3076-2024)	Demandante:Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones Demandado: Lucila Bohórquez Ávila	Temas: Caducidad del medio de control. Término para ejercer acciones administrativas y judiciales. Artículo 86 de la Ley 2381 de 2024. Ley 1437 de 2011
	Radicación: 11001-03-25-000-2021-00722-00 (4090-2021) (AER)	Accionante: Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social- UGPP Demandado: Myriam Carbonero de Lozano	Temas: Causal b) del artículo 20 de la Ley 797 de 2003 -Presupuestos de configuración
	Radicación: 66001-23-33-000-2020-00003-01 (4276-2022)	Demandante: Angela María Gutiérrez Marín Demandado:E.S.E Hospital Mental Universitario de Risaralda	Tema: Relación laboral subyacente o encubierta/ auxiliar de enfermería.
	Radicación:25000-23-42-000-2019-01359-01 (6511-	Demandante: Gloria Inés Méndez Gómez	Tema: Relación laboral

Gmail Nicolas Molinares Coronell <molinicomary@gmail.com>

PRESENTACIÓN ALEGATOS DE CONCLUSIÓN REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DEMANDANTE: ERIKA PATRICIA TORRES CANTILLO DEMANDADAS: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE, COLPENSIONES, DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y LITIS CONSORCIO DE MARIA ELISA MUÑOZ DE SAAVEDRA Radicado No.: 08001310501220190042101 RAD INTERNA 76554-A

5 mensajes

Nicolas Molinares Coronell <molinicomary@gmail.com> 6 de diciembre de 2024, 8:30 a.m.
Para: Secretaria Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Barranquilla <seclabbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>, Mayra Alejandra De Alba Betancourt <coordinadorproyectosbaq@gmail.com>, danynat2205@hotmail.com, Luis Carlos Pereira Jimenez <notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co>, Guzmán <gerguzsan@hotmail.com>, notiguzmanasociados@yahoo.com, Andres.Portilla@uac.edu.co, "maria.elisa.de.saavedra@gmail.com" <maria.elisa.de.saavedra@gmail.com>, "solucionescolpensiones@gmail.com" <solucionescolpensiones@gmail.com>, cesarcastillo1979@hotmail.com

SEÑORES
HONORABLES MAGISTRADOS TRIBUNAL SUPERIOR SALA LABORAL DE BARRANQUILLA
seclabbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla - Atlántico
MAGISTRADO PONENTE: DRA KATIA VILLALBA O.

E. S. D.

cordial saludo

ASUNTO: PRESENTACIÓN ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ERIKA PATRICIA TORRES CANTILLO
DEMANDADAS: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE, COLPENSIONES, DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y LITIS CONSORCIO DE MARIA ELISA MUÑOZ DE SAAVEDRA
Radicado No.: 08001310501220190042101 RAD INTERNA 76554-A

Por medio de la presente me permito presentar memorial Alegatos De Conclusión del proceso de la referencia

NOTA: En cumplimiento a lo establecido en el artículo 78 numeral 14 del Código General del Proceso y el artículo 3 de la ley 2213 de 2023 (13 de junio de 2023) se remite copia del presente correo a las partes intervinientes en el mismo.

ANEXO: (1) UN ARCHIVO PDF

- ESCRITO ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

agradeciendo su atención prestada.

ATTE.

NICOLAS MOLINARES CORONELL
ABOGADO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

ALEGATOS DISTRITO DE BARRANQUILLA ERIKA TORRES..pdf
459K

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com> 7 de diciembre de 2024, 9:04 a.m.
Para: molinicomary@gmail.com



La entrega no se completó

Hubo un problema temporal al entregar tu mensaje a **solucionescolpensiones@gmail.com**. Gmail seguirá intentando durante 47 horas más. Si la entrega falla definitivamente, recibirás una notificación.

MÁS INFORMACIÓN

La respuesta fue:

```
452 4.2.2 The recipient's inbox is out of storage space. Please direct the recipient to
https://support.google.com/mail/?p=OverQuotaTemp a640c23a62f3a-aa6260b7f36sor192992766b.17 - gsmtp
```

Final-Recipient: rfc822; solucionescolpensiones@gmail.com
Action: delayed
Status: 4.2.2
Diagnostic-Code: smtp; 452-4.2.2 The recipient's inbox is out of storage space. Please direct the
452-4.2.2 recipient to
452 4.2.2 https://support.google.com/mail/?p=OverQuotaTemp a640c23a62f3a-aa6260b7f36sor192992766b.17 - gsmtp
Last-Attempt-Date: Sat, 07 Dec 2024 06:04:03 -0800 (PST)
Will-Retry-Until: Mon, 09 Dec 2024 05:31:08 -0800 (PST)

---------- Mensaje reenviado ----------
From: Nicolas Molinares Coronell <molinicomary@gmail.com>
To: Secretaria Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Barranquilla <seclabbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>, Mayra Alejandra De Alba Betancourt <coordinadorproyectosbaq@gmail.com>, danynat2205@hotmail.com, Luis Carlos Pereira Jimenez <notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co>, "Guzmán" <gerguzsan@hotmail.com>, notiguzmanasociados@yahoo.com, Andres.Portilla@uac.edu.co, "maria.elisa.de.saavedra@gmail.com" <maria.elisa.de.saavedra@gmail.com>, "solucionescolpensiones@gmail.com" <solucionescolpensiones@gmail.com>, cesarcastillo1979@hotmail.com
Cc:
Bcc:
Date: Fri, 6 Dec 2024 08:30:00 -0500
Subject: PRESENTACIÓN ALEGATOS DE CONCLUSIÓN REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DEMANDANTE: ERIKA PATRICIA TORRES CANTILLO DEMANDADAS: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE, COLPENSIONES, DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y LITIS CONSORCIO DE MARIA ELISA MUÑOZ DE SAAVEDRA Radicado No.: 08001310501220190042101 RAD INTERNA 76554-A
----- Message truncated -----

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com> 8 de diciembre de 2024, 12:04 p.m.
Para: molinicomary@gmail.com



La entrega no se completó

Hubo un problema temporal al entregar tu mensaje a **solucionescolpensiones@gmail.com**. Gmail seguirá intentando durante 20 horas más. Si la entrega falla definitivamente, recibirás una notificación.

MÁS INFORMACIÓN

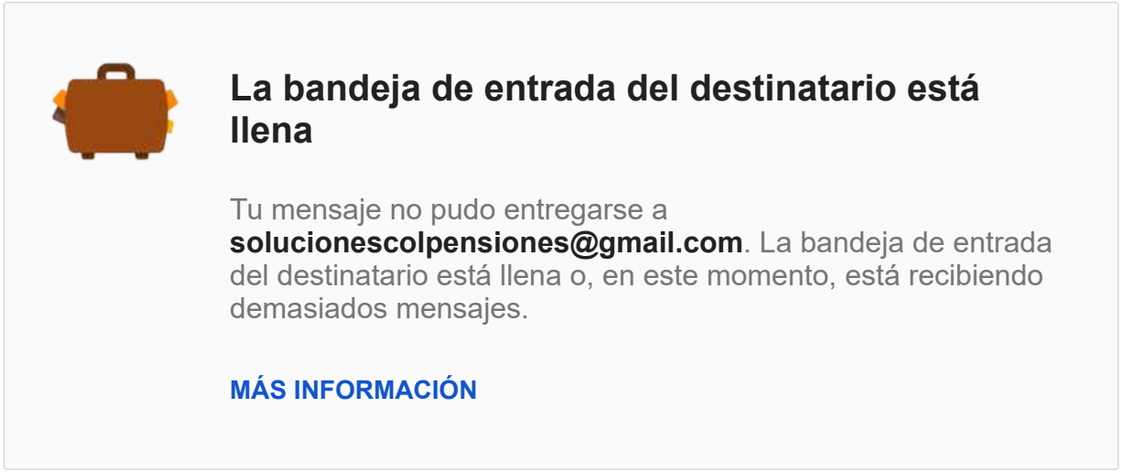
La respuesta fue:

452 4.2.2 The recipient's inbox is out of storage space. Please direct the recipient to https://support.google.com/mail/?p=OverQuotaTemp a640c23a62f3a-aa687ff519fsor10157866b.5 - gsmtp

Final-Recipient: rfc822; solucionescolpensiones@gmail.com
Action: delayed
Status: 4.2.2
Diagnostic-Code: smtp; 452-4.2.2 The recipient's inbox is out of storage space. Please direct the
452-4.2.2 recipient to
452 4.2.2 https://support.google.com/mail/?p=OverQuotaTemp a640c23a62f3a-aa687ff519fsor10157866b.5 - gsmtp
Last-Attempt-Date: Sun, 08 Dec 2024 09:04:18 -0800 (PST)
Will-Retry-Until: Mon, 09 Dec 2024 05:31:08 -0800 (PST)

---------- Mensaje reenviado ----------
From: Nicolas Molinares Coronell <molinicomary@gmail.com>
To: Secretaria Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Barranquilla <seclabbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>, Mayra Alejandra De Alba Betancourt <coordinadorproyectosbaq@gmail.com>, danynat2205@hotmail.com, Luis Carlos Pereira Jimenez <notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co>, "Guzmán" <gerguzsan@hotmail.com>, notiguzmanasociados@yahoo.com, Andres.Portilla@uac.edu.co, "maria.elisa.de.saavedra@gmail.com" <maria.elisa.de.saavedra@gmail.com>, "solucionescolpensiones@gmail.com" <solucionescolpensiones@gmail.com>, cesarcastillo1979@hotmail.com
Cc:
Bcc:
Date: Fri, 6 Dec 2024 08:30:00 -0500
Subject: PRESENTACIÓN ALEGATOS DE CONCLUSIÓN REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DEMANDANTE: ERIKA PATRICIA TORRES CANTILLO DEMANDADAS: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE, COLPENSIONES, DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y LITIS CONSORCIO DE MARIA ELISA MUÑOZ DE SAAVEDRA Radicado No.: 08001310501220190042101 RAD INTERNA 76554-A
----- Message truncated -----

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com> 9 de diciembre de 2024, 8:40 a.m.
Para: molinicomary@gmail.com



La respuesta fue:

452 4.2.2 The recipient's inbox is out of storage space. Please direct the recipient to https://support.google.com/mail/?p=OverQuotaTemp a640c23a62f3a-aa6891cb207sor64404866b.18 - gsmtp

Final-Recipient: rfc822; solucionescolpensiones@gmail.com
Action: failed
Status: 4.2.2
Diagnostic-Code: smtp; 452-4.2.2 The recipient's inbox is out of storage space. Please direct the
452-4.2.2 recipient to
452 4.2.2 https://support.google.com/mail/?p=OverQuotaTemp a640c23a62f3a-aa6891cb207sor64404866b.18 - gsmtp
Last-Attempt-Date: Mon, 09 Dec 2024 05:40:19 -0800 (PST)

---------- Mensaje reenviado ----------
From: Nicolas Molinares Coronell <molinicomary@gmail.com>
To: Secretaria Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Barranquilla <seclabbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>, Mayra Alejandra De Alba Betancourt <coordinadorproyectosbaq@gmail.com>, danynat2205@hotmail.com, Luis Carlos Pereira Jimenez <notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co>, "Guzmán" <gerguzsan@hotmail.com>, notiguzmanasociados@yahoo.com, Andres.Portilla@uac.edu.co, "maria.elisa.de.saavedra@gmail.com"

<maria.elisa.de.saavedra@gmail.com>, "solucionescolpensiones@gmail.com" <solucionescolpensiones@gmail.com>, cesarcastillo1979@hotmail.com
Cc:
Bcc:
Date: Fri, 6 Dec 2024 08:30:00 -0500
Subject: PRESENTACIÓN ALEGATOS DE CONCLUSIÓN REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DEMANDANTE: ERIKA PATRICIA TORRES CANTILLO DEMANDADAS: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE, COLPENSIONES, DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y LITIS CONSORCIO DE MARIA ELISA MUÑOZ DE SAAVEDRA Radicado No.: 08001310501220190042101 RAD INTERNA 76554-A
----- Message truncated -----

Notificaciones Judiciales - Colpensiones <notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co> 10 de diciembre de 2024, 3:15 p.m.

Para: Nicolas Molinares Coronell <molinicomary@gmail.com>

Buen día,

Enviamos un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones):

Su solicitud fue recibida en Colpensiones con el radicado No. 2024_25841674, y será atendido por el área competente para ofrecer una respuesta a su requerimiento.

Agradecemos la confianza depositada en esta entidad.

Para nosotros siempre es un placer servirle.

[Texto citado oculto]

--

Notificaciones Judiciales Colpensiones

Carrera 9 No. 59 – 61 Local 2
PBX (57) (601) 2170100
Gerencia de Defensa Judicial

Bogotá D.C. - Colombia

www.colpensiones.gov.co

Gmail Nicolas Molinares Coronell <molinicomary@gmail.com>

SUSTENTACIÓN DE RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACIÓN - MARCIAL REINALDO MOLINA TOUS Vs DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA y la DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES DE BARRANQUILLA - RAD: 104.762.- M. PONENTE: IVAN MAURICIO LENIS GOMEZ.-

2 mensajes

duarte vasquez arteta abogados asociados <duartevasquezarteta@gmail.com> 4 de diciembre de 2024, 2:36 p.m.
Para: Secretaria De La Sala Laboral <secretarialaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co>, edgardo jose vasquez vergara <edgardovasquezvergara@hotmail.com>, Luis Ernesto Arteta De la Hoz <l_arteta1984@outlook.es>, dependientejudicialvasquezarte@gmail.com, Notificaciones Judiciales Direccion Distrital de Liquidaciones <notijudicial@dirliquidaciones.gov.co>, Distrito de Barranquilla <notijudiciales@barranquilla.gov.co>, Nicolas Molinares Coronell <molinicomary@gmail.com>, cbarcos.17@gmail.com

Señores:
HONORABLES
MAGISTRADOS CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Sala de casación Laboral
E. S. D.-

Referencia : Demanda Ordinaria Laboral
Asunto : **SUSTENTACIÓN DE RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACIÓN.-**
Radicado único : **08-001-31-05-005-2019-00331-02.-**
Rad. Interno : **104.762.-**
Demandante : **MARCIAL REINALDO MOLINA TOUS.-**
Demandadas : **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA y la DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES DE BARRANQUILLA.-**
M. PONENTE : **IVAN MAURICIO LENIS GOMEZ.-**
Fecha de envío : **04 de DICIEMBRE del año 2.024.-**

Cordial saludo:

De la manera más comedida y en cumplimiento al traslado conferido dentro del proceso de la referencia, me permito adjuntar como archivo al presente e-mail, el escrito de **SUSTENTACIÓN DEL RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACIÓN** interpuesto dentro del asunto de la referencia, a objeto de que sea incorporado al expediente.-

Se remite la sustentación en (23) folios a través del presente medio electrónico el día de hoy, (04) de Diciembre del año dos mil veinticuatro (2.024), dentro del correspondiente horario laboral y antes del cierre respectivo de la secretaría de la Sala Laboral.-

Nota: En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 3° de la LEY 2213 DE 13 JUN DE 2.022, este correo electronico y su(s) archivo(s) anexo(s) se remiten simultáneamente a la(s) entidad(es) demandada(s).-

Con mi acostumbrado respeto,

EDGARDO JOSE VASQUEZ VERGARA.-
C.C. N° 72.173.273 de Barranquilla (Atlántico).-
T.P. N° 214.594 del Consejo Superior de la Judicatura.-
Apoderado parte demandante.-

DEMANDA DE CASACION MARCIAL REINALDO MOLINA TOUS VS EDT DDL DEIP DICIEMBRE 2024.pdf
442K

Nicolas Molinares Coronell <molinicomary@gmail.com> 5 de diciembre de 2024, 11:22 a.m.
Para: Mayra Alejandra De Alba Betancourt <coordinadorproyectosbaq@gmail.com>

[Texto citado oculto]
--
Cordialmente.
Nicolas Molinares Coronell
Abogado

DEMANDA DE CASACION MARCIAL REINALDO MOLINA TOUS VS EDT DDL DEIP DICIEMBRE 2024.pdf
442K

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Barranquilla
Secretaría – Sala de Decisión Laboral

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por ABRAHAM ANTONIO BROCHERO NATERA contra DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA – DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES. Radicado No. 08001310501020190004901 **RADICADO INTERNO 67721.** Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutiva son del siguiente tenor:

"… *Barranquilla, noviembre veintinueve (29) del dos mil veinticuatro (2024).*

RESUELVE:

1. REVOCAR el numeral 1° de la sentencia proferida por el Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Barranquilla, calendada el 12 de diciembre del año 2019; y en su lugar:
"1.- DECLARAR PROBADA LA EXCEPCIÓN DE COSA JUZGADA, propuesta por la parte demandada: DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA – DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES."
2. CONFIRMAR en todo lo demás la sentencia apelada de primera instancia, proferida el 12 de diciembre de 2019 por el Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Barranquilla, dentro del proceso instaurado por Abraham Antonio Brochero Natera contra el DEIP de Barranquilla y otros.
3. COSTAS en esta instancia, a favor del DEIP Barranquilla y a cargo del demandante Abraham Antonio Brochero Natera, por haberse causado.

Cópiese, Notifíquese, Publíquese y de no interponerse recurso de casación, en su oportunidad envíese al juzgado de origen. Se deja constancia que el proyecto de sentencia fue estudiado, discutido y aprobado en Sala virtual

(FDO) MARIA OLGA HENAO DELGADO, DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ y FABIAN GIOVANNY GONZALEZ DAZA (Impedido).

El presente EDICTO se fija en la página web institucional a través del menú Publicaciones Procesales, en la opción Secretaría De La Sala Laboral Del Tribunal Superior de Barranquilla e igualmente en el aplicativo Tyba de Rama Judicial por por tres (3) días, hoy Cinco (05) de Diciembre de dos mil veinticuatro (2024), siendo las siete y media de la mañana (7:30 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy Nueve (09) de Diciembre de dos mil veinticuatro (2024), siendo las cuatro de la tarde (4:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

KPDC

Palacio de Justicia, Carrera 45 No. 44-12 Piso 2
Telefax: 3402228
Barranquilla – Atlántico. Colombia

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

SALA DE CASACIÓN LABORAL

FIJACIÓN DE ESTADO

FECHA: 10/12/2024
TOTAL REGISTROS: 306
ESTADO No.: 179

NUMERO DEL PROCESO	RADICADO INTERNO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTES	DEMANDADOS	FECHA PROVIDENCIA (dd/mm/yyyy)	FECHA EJECUTORIA (dd/mm/yyyy)	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	DESPACHO	DOCUMENTO
05001310500120200020901	103827	Ordinario	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A.	YESICA CENELIA MONTOYA GOMEZ	09/12/2024	13/12/2024	Remitir Expediente a Reparto Descongestión	DR.LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ	Auto
05001310500120210012601	101941	Ordinario	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.	MARIA ROSALBA GOMEZ LOPEZ, *SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. – VIDALFA S.A.	09/12/2024	13/12/2024	Remitir Expediente a Reparto Descongestión	DR.FERNANDO CASTILLO CADENA	Auto
05001310500220150049601	101726	Ordinario	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., *MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S. A.	NOELIA DEL SOCORRO GIL DE GAVIRIA, *SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., *MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S. A.	09/12/2024	13/12/2024	Remitir Expediente a Reparto Descongestión	DR.FERNANDO CASTILLO CADENA	Providencia
05001310500220180050101	101712	Ordinario	LADRILLERA ALTAVISTA S.A.	LISANDRO GIRALDO GONZALEZ, *AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA SA	09/12/2024	13/12/2024	Remitir Expediente a Reparto Descongestión	DR.FERNANDO CASTILLO CADENA	Providencia
05001310500220200043801	104028	Ordinario	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A.	ALBA NUBIA ZEA ORTEGA, *LUIS ALVEIRO USUGA VELILLA	09/12/2024	13/12/2024	Remitir Expediente a Reparto Descongestión	Dr.OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR	Auto
05001310500220210039601	102157	Ordinario	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS	MARTHA YENNY GALEANO MARIN	09/12/2024	13/12/2024	Remitir Expediente a Reparto Descongestión	DR.IVÁN MAURICIO LENIS GOMEZ	Auto

NUMERO DEL PROCESO	RADICADO INTERNO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTES	DEMANDADOS	FECHA PROVIDENCIA (dd/mm/yyyy)	FECHA EJECUTORIA (dd/mm/yyyy)	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	DESPACHO	DOCUMENTO
08001310501420160002801	103048	Ordinario	YAMILE ESTHER DEL PORTILLO GALVAN	LINA MERCEDES SOLANO GUEVARA, *ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P EN LIQUIDACION, *ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	09/12/2024	13/12/2024	Remitir Expediente a Reparto Descongestión	DR.LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ	Auto
08001310501420200016801	103615	Ordinario	ALBERTO DE JESUS HERNANDEZ MARTINEZ	DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES, *DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	09/12/2024	13/12/2024	Remitir Expediente a Reparto Descongestión	DRA.CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA	Providencia
08001310501520150029001	102375	Ordinario	JOSE DE JESUS SERRANO TEHERAN	MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES COLOMBIA-MINTIC, *PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACION	09/12/2024	13/12/2024	Remitir Expediente a Reparto Descongestión	DR.FERNANDO CASTILLO CADENA	Auto
08001310501520180004301	102983	Ordinario	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	ETERNIT COLOMBIANA S.A., *ADIEL ENRIQUE HERNANDEZ LADRON DE GUEVARA	09/12/2024	13/12/2024	Remitir Expediente a Reparto Descongestión	DR.FERNANDO CASTILLO CADENA	Auto
08001310501520190038701	102890	Ordinario	ANGELA ISABEL PATIÑO DE VILLANUEVA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	09/12/2024	13/12/2024	Remitir Expediente a Reparto Descongestión	DR.FERNANDO CASTILLO CADENA	Auto
08001310501520210028901	104125	Ordinario	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	EMILSE DOLORES RIASCOS CABALLERO, *JOSE NOE RIASCOS CABALLERO	09/12/2024	13/12/2024	Remitir Expediente a Reparto Descongestión	DRA.CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA	Providencia
08001310501520230000801	103934	Ordinario	JANINE VICTORIA PADILLA MERCADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, *ALCIRA CARABALLO CINFUEGOS	09/12/2024	13/12/2024	Remitir Expediente a Reparto Descongestión	DR.IVÁN MAURICIO LENIS GOMEZ	Auto
08758311200120170029201	101745	Ordinario	JOSE LUIS VILLAMIZAR SUAREZ	DIMANTEC LTDA EN LIQUIDACION	09/12/2024	13/12/2024	Remitir Expediente a Reparto Descongestión	DR.GERARDO BOTERO ZULUAGA	Auto

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Tribunal Sala Civil Familia Laboral - Cordoba

Estado No. 221 De Jueves, 5 De Diciembre De 2024

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación	Ponente
23001310500420220007101	Apelación Sentencia	Enith Del Socorro Beleño Cardozo	Fondo De Pensiones Porvenir	04/12/2024	Auto Decide - Primero: No Reponer El Auto Adiado 29 De Agosto De 2024, En Consecuencia,Mantener Incólume Dicha Decisión.Segundo: Para Efectos Del Recurso De Queja, Ordénese La Reproducción Delpresente Expediente Para Su Remisión A La H. Corte Suprema De Justicia, Sala Decasación Laboral, Por Medio Electrónico	Pablo Jose Alvarez Caez

Número de Registros: 15

En la fecha jueves, 5 de diciembre de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

SAUDITH MARIA SARMIENTO ESTRADA

Secretaría

Código de Verificación

da9ac6e8-8813-4fea-ba33-c9a7101d6d5e

Gmail Nicolas Molinares Coronell <molinicomary@gmail.com>

RV: 2023-00073 notifica sentencia

1 mensaje

TATIANA PAOLA POLO LOPEZ <tpolo@barranquilla.gov.co> 17 de diciembre de 2024, 11:10 a.m.
Para: NICOLAS ELIAS MOLINARES CORONELL <molinicomary@gmail.com>

De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: lunes, 16 de diciembre de 2024 10:11 a. m.
Para: coordinadorproyectosbaq@gmail.com <coordinadorproyectosbaq@gmail.com>; TATIANA PAOLA POLO LOPEZ <tpolo@barranquilla.gov.co>
Cc: Asignaciones Judiciales <asignacionesjudiciales@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: 2023-00073 notifica sentencia



De: Juzgado 05 Administrativo - Atlántico - Barranquilla <jadmin05baq@notificacionesrj.gov.co>
Enviado: lunes, 16 de diciembre de 2024 9:46 a. m.
Para: Gustavo Adolfo Amaya Zamudio <notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co>; Notificaciones Judiciales <notjudicial@fiduprevisora.com.co>; procesosnacionales@defensajuridica.gov.co <procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>; procjudadm61@procuraduria.gov.co <procjudadm61@procuraduria.gov.co>; Marla Judith Mercado Escorcia <mjmercado@procuraduria.gov.co>; Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>; Alzate Ramirez Laura Victoria <t_lalzate@fiduprevisora.com.co>; alfredoahumadaquiroga@gmail.com <alfredoahumadaquiroga@gmail.com>; Johanna Silva Echeverry <johannasilva@lopezquinteroabogados.com>; notificacionesbarranquillalq@gmail.com <notificacionesbarranquillalq@gmail.com>; Varela Ospino Rosanna Liseth <t_rvarela@fiduprevisora.com.co>
Asunto: 2023-00073 notifica sentencia

Notifico sentencia.-

Adjunto providencia en pdf y enlace del expediente:

08001333300520230007300

IMPORTANTE:

Los memoriales deben radicarlos o enviarlos al siguiente correo:

recepcionadm05bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para mayor información puede comunicarse al celular:

300-6477689



JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA

Se advierte que si le dan responder a este mensaje, por configuración del sistema, se rechazará automáticamente, ya que está habilitado únicamente para envío de notificaciones que salen del Juzgado.- Gracias por su atención.-

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

2023-00073 SentenciaLaboralFemNal08001333300520230007300.pdf
679K

Señores.
JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL ATLANTICO.
Barranquilla. - Atlántico
E. S. D.

Ref.: DICTAMEN PERICIAL NUMERO 02202402875 Y 02202402627 DE LA SEÑORA MONICA PATRICIA IGLESIAS LAMADRID.

NICOLAS ELIAS MOLINARES CORONELL, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No.72122970 de Juan de Acosta, abogado en ejercicio, con T.P. No. 105.805 Del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado especial del **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA,** de conformidad al poder que me ha conferido por la secretaria Jurídica, por medio del presente escrito le solicito a usted con todo respecto se me sirva notificar y expedir copia del DICTAMEN PERICIAL NUMERO **02202402875 Y 02202402627 DE LA SEÑORA MONICA PATRICIA IGLESIAS LAMADRID Identificado con la CC N° 32.691.495.**

Solicito por tanto realizar dicho trámite respectivo.

Correo molinicomary@gmail.com cel. 3008147505.

Anexos.

Poder para actuar.
Copia de representación legal.
Copia de citación para notificación.

JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL ATLÁNTICO
RADICADO # 0201202423114
Poder Notificación
MONICA PATRICIA IGLESIAS
ALCALDIA DISTRITAL DE
16/12/2024 09:53:16 AM
JUNARIS # Folios 1

Comedidamente,

NICOLAS ELIAS MOLINARES CORONELL.
C.C No 72122970 de Juan de Acosta. (Atlántico)
T.P. No. 105.805 del C.S.

Scanned with CamScanner

Señores.
JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL ATLANTICO.
Barranquilla. - Atlántico
E. S. D.

Ref.: DICTAMEN PERICIAL NUMERO 02202402780 DE LA SEÑORA MARIA CONSUELO FUENTES GALVAN.

NICOLAS ELIAS MOLINARES CORONELL, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No.72122970 de Juan de Acosta, abogado en ejercicio, con T.P. No. 105.805 Del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado especial del **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA,** de conformidad al poder que me ha conferido por la secretaria Jurídica, por medio del presente escrito le solicito a usted con todo respecto se me sirva notificar y expedir copia del DICTAMEN PERICIAL NUMERO **02202402780 DE LA SEÑORA MARIA CONSUELO FUENTES GALVAN Identificado con la CC N° 63.483.324.**

Solicito por tanto realizar dicho trámite respectivo.

Correo molinicomary@gmail.com cel. 3008147505.

Anexos.

Poder para actuar.
Copia de representación legal.
Copia de citación para notificación.

JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL ATLÁNTICO
RADICADO # 0201202423112
Poder Notificación
MARIA CONSUELO FUENTES GALVAN
ALCALDIA DISTRITAL DE
16/12/2024 09:52:22 AM
JUNARIS # Folios 1

Comedidamente,

NICOLAS ELIAS MOLINARES CORONELL.
C.C No 72122970 de Juan de Acosta. (Atlántico)
T.P. No. 105.805 del C.S.J.

Scanned with CamScanner